



# CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección De Planificación Y Desarrollo

### Aprobación Documental

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:**

**BOLETÍN ESTADÍSTICO: JULIO 2025**

Las Informaciones contenidas en el siguiente documento son de carácter oficial, elaboradas y actualizadas mensualmente por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social. Los informes estadísticos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son actualizados y publicados con 30 días posteriores a la generación de las informaciones estadísticas, ya que CNSS no genera datos, solo, las compila, procesa, tabula y analiza; por lo tanto, depende de los informes y las publicaciones de las instituciones generadoras.

|                    | <b>NOMBRE</b>  |
|--------------------|--|
| <b>ELABORADO:</b>  | <b>División de Estudios Tecnicos y Estadisticos</b>  |
| <b>REVISADO</b>    | Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos   |
| <b>AUTORIZADO:</b> | <br><b>Perla Lara</b><br>Directora (interina) de Planificación y Desarrollo<br> |



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**JULIO 2025**



# Boletín Estadístico Mensual

SDSS Ley 87-01

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| I. DATOS GENERALES DEL SDSS.....   | 3  |
| I. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC .....                                | 18 |
| II. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS .....                                | 28 |
| III. SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS). PENSIONES OTORGADAS.....                                | 45 |
| IV. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES DEL RC .....  | 50 |
| V. SOLICITUD DE BENEFICIOS DE IDOPPRIL. INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES ..... |    |

## **I. DATOS GENERALES DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)**

Es un sistema de protección social público creado mediante la Ley 87-01 promulgada el 9 de mayo de 2001. Su carácter es universal, obligatorio, solidario, plural e integral a fin de otorgar los derechos constitucionales a la población; regular y desarrollar los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo referente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

Este sistema aglutina, articula, normatiza y supervisa, todas las instituciones públicas, privadas y mixtas dedicadas a actividades principales o complementarias de Seguridad Social en la República Dominicana.

La relevancia de la recopilación y análisis de datos dentro del SDSS es crítica para su funcionamiento. La información estadística proporciona una base sólida para la toma de decisiones estratégicas, permitiendo al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) ajustar políticas, mejorar la gestión de fondos y asegurar una cobertura adecuada para todos los sectores de la población.



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



# Seguro Familiar de Salud (SFS)

## **I. SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)**

Con la aprobación de la Resolución No. 051-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social de fecha 30 de octubre de 2002, se dio inicio a la implementación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS - RS), comenzando el proceso en la Región de Salud IV, en diciembre del año 2002, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V en el 2005, hasta extenderlo a todo el país. Para finales de 2005 la afiliación total del Régimen Subsidiado era de 253,374 personas.

En el mes de septiembre de 2007 se inició el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), afiliando entre los meses de septiembre y diciembre de ese año un total de 1,477,181 personas, de los cuales 919,911 eran titulares y 557,270 dependientes para un índice de dependencia de 0.61 (61 dependientes por cada 100 afiliados). De la afiliación total del SDSS, para el mes de diciembre 2007, la afiliación del SFS RC representaba el 57.7% y del Régimen Subsidiado (RS) eran 1,081,936 siendo el 42.3%.

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de mayo de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron

oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS. Dichos pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado y de los pensionados y jubilados, en base al 9.60% del salario cotizante. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07.

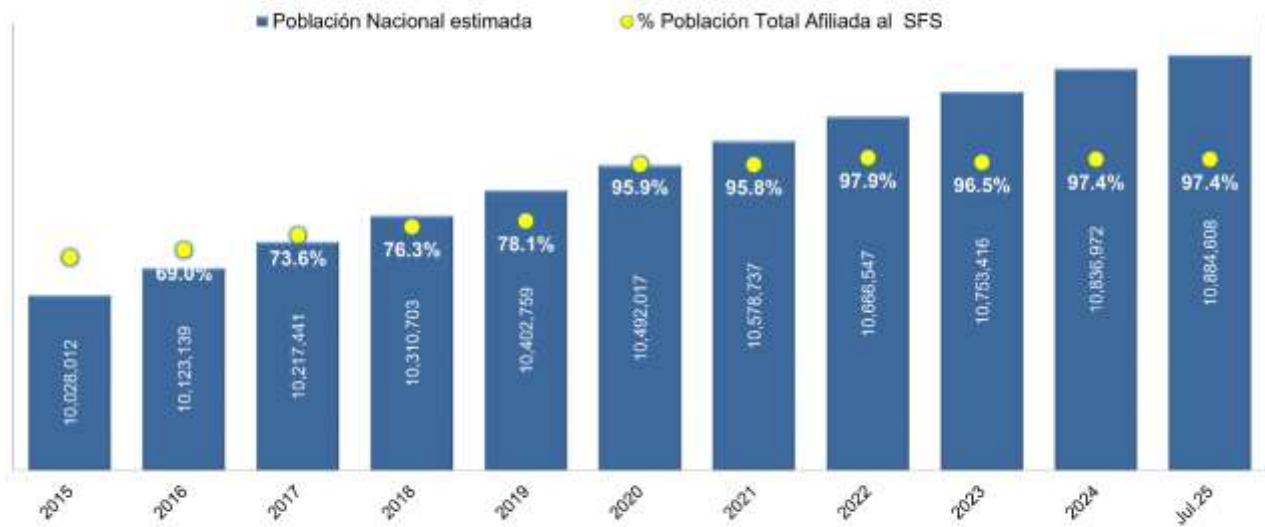
La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA. Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA. También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creó un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

La estimación de crecimiento en afiliación del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) a nivel nacional a sido

exponencialmente evidenciada, reflejándose para el mes de julio 2025 es de 8.6%, y la afiliación estimada nacional del Seguro Familiar de Salud (SFS) es de 97.4% a nivel nacional, siendo este 10,884,608 personas. Asimismo para el mismo periodo, la participación en los diferentes regímenes de financiamiento es de un 44.1% del Régimen Contributivo (RC); el 54.8% pertenecen al Régimen Subsidiado (RS) y el 1.1% en los régimen especial de los pensionados.

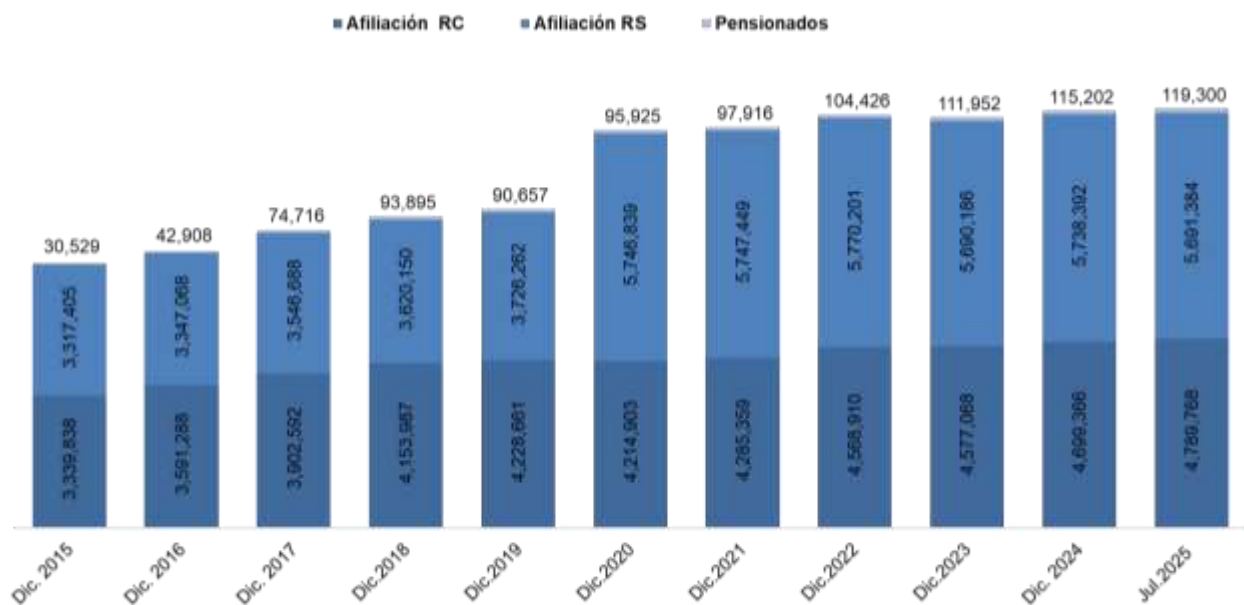
La composición de la afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS) por sexo, al mes de julio 2025 es de 50.3% femenino y 49.7% masculino, esto debido al mayor peso que tienen las mujeres en la afiliación del Régimen Subsidiado (RS). El índice de masculinidad del Régimen Contributivo es de 0.99, (o sea, cada 100 mujeres, hay 99 hombres), mientras en el Régimen Subsidiado, el índice de feminidad es de 1.01 (o sea, por cada 100 hombres, hay 101 mujeres) con cobertura al SFS.

## GRÁFICO NO.1. AFILIACIÓN AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)



**Fuente:** Estimaciones y Proyecciones de población por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), una vez la ONE actualice sus proyecciones estos datos serán ajustados. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

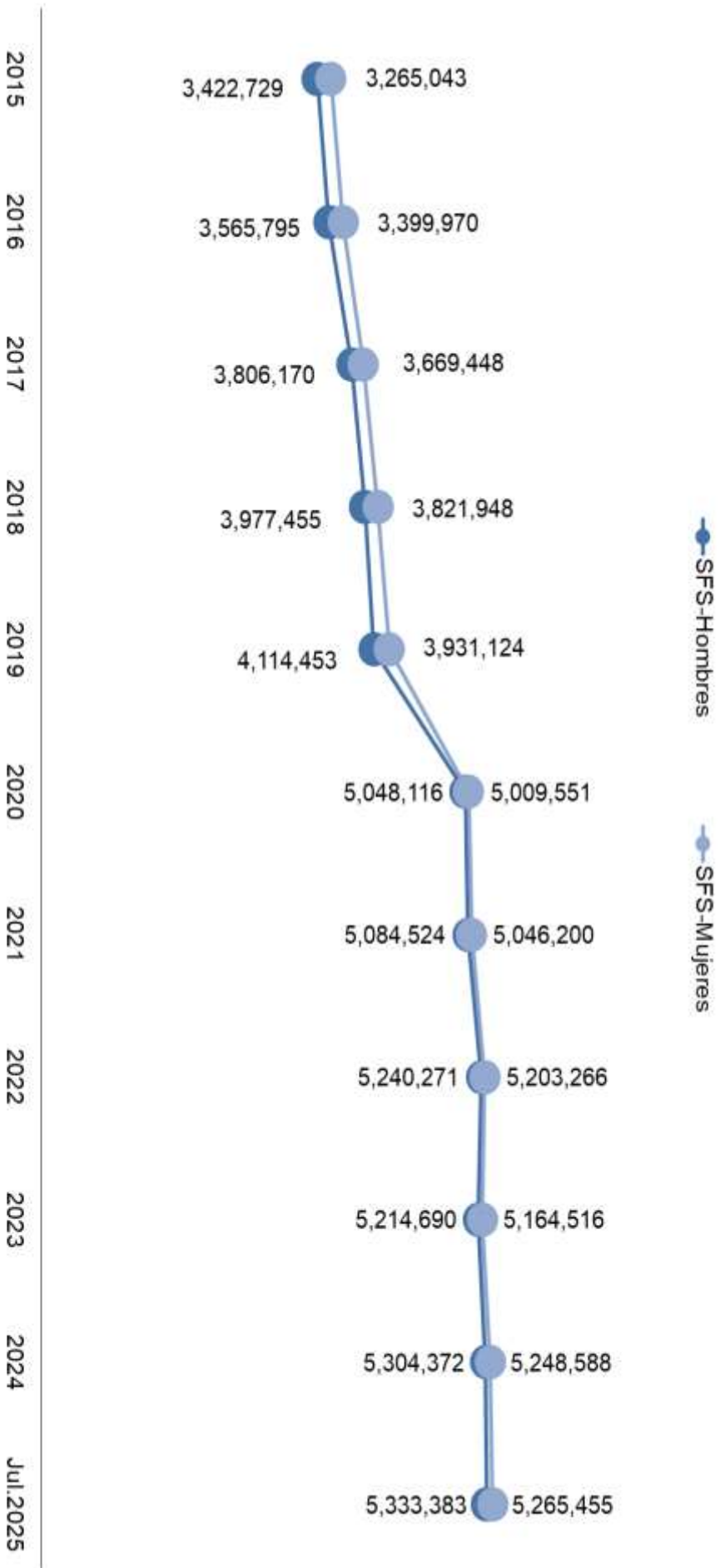
## GRÁFICO NO.2 AFILIACIÓN AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) POR RÉGIMENES DE FINANCIAMIENTO



**Fuente:** Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

GRÁFICO NO.3

AFILIACIÓN AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) POR SEXO



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

## **II. AFILIACIÓN AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)**

Al mes de julio 2025 la población total afiliada al RC asciende a 4,789,768 de los cuales 2,211,052 son titulares; 2,578,716 dependientes directos y 266,111 dependientes adicionales.

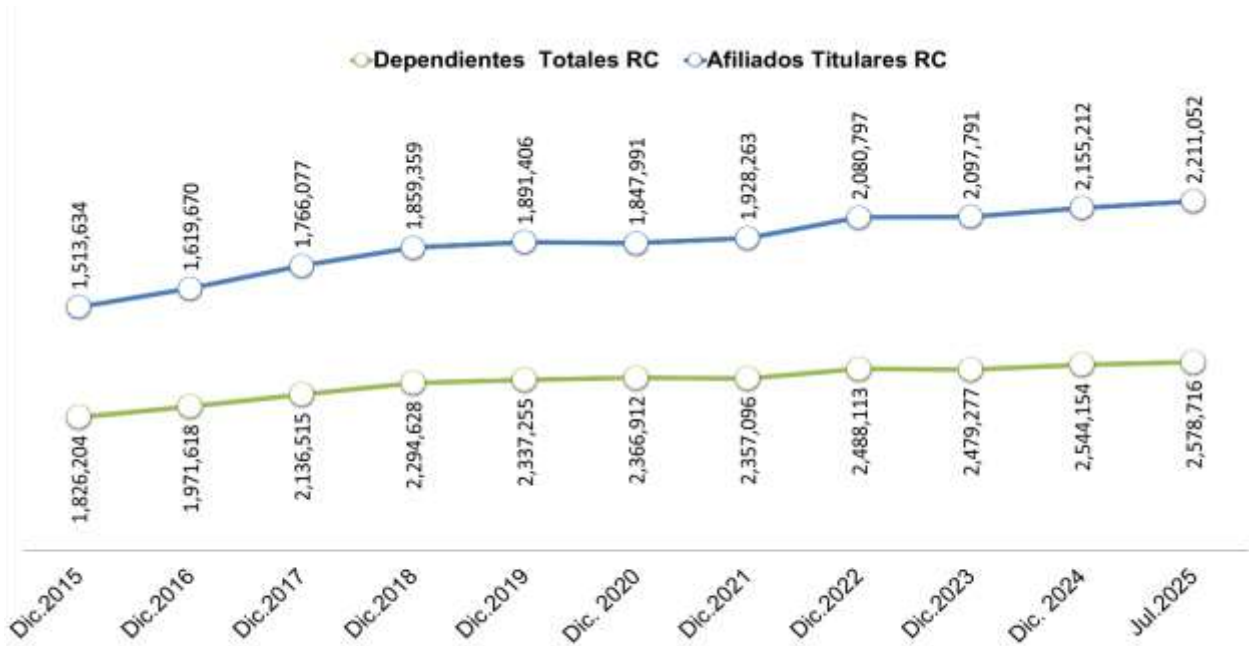
Los afiliados titulares representan el 46.2% de la población total registrada en el SFS- RC; los dependientes totales representan el 53.8% (los dependientes directos 48.3% y los dependientes adicionales 5.6%).

En cuanto a los afiliados titulares tienen un índice de dependencia total de 1.17 (117 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares) y de 1.12 para el índice de dependencia directa (112 dependientes directos por cada 100 titulares) al mes de julio 2025.

La afiliación registradas por sexo, se observa, que la población masculina inscrita al mes de julio 2025 fue de 2,376,402 y la femenina de 2,413,366 para una participación de 49.61% y 50.39% respectivamente.

### GRÁFICO NO.4

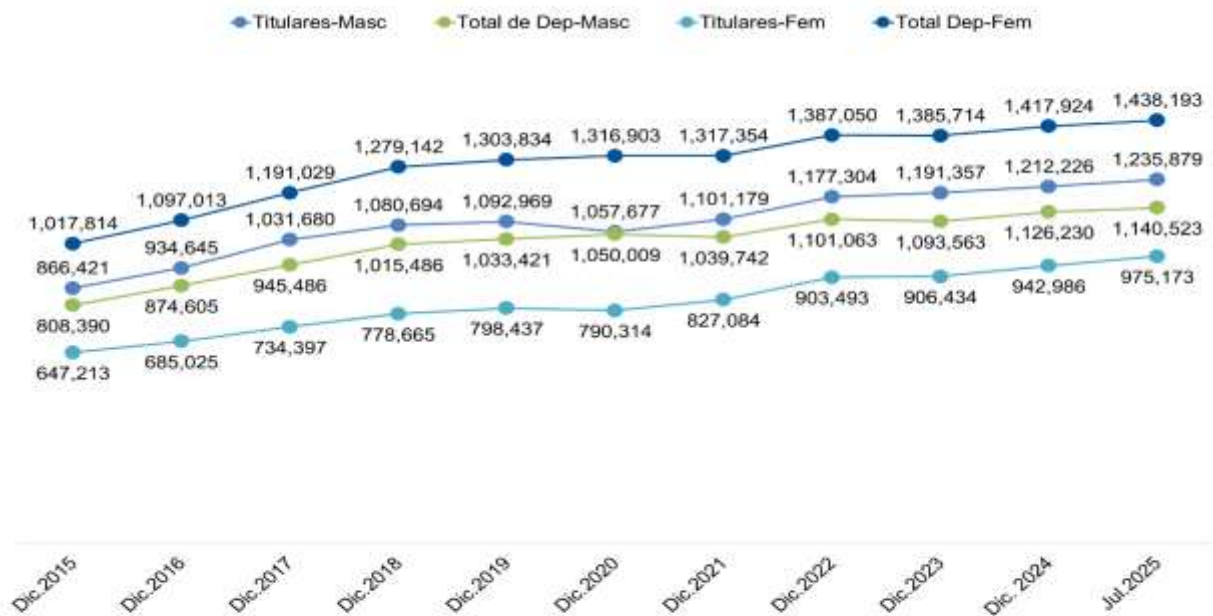
#### AFILIACIÓN ANUAL POR TIPO DE AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RC



Fuente: SISALRIL

### GRÁFICO NO.5

#### AFILIADOS AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO POR SEXO Y TIPO DE AFILIACIÓN



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

### III. AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO (RS)

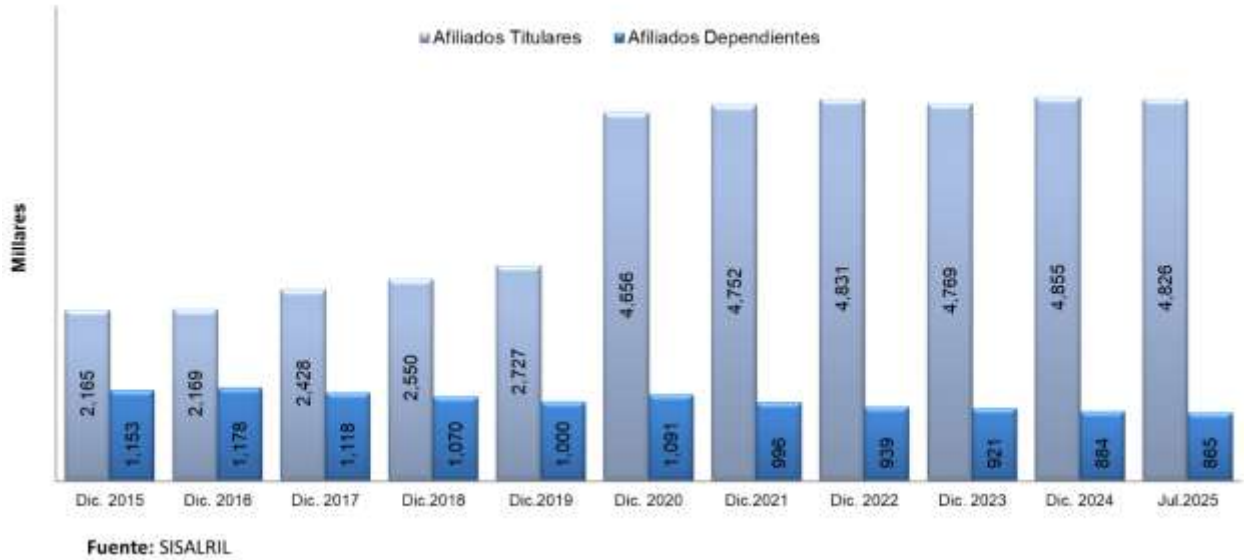
El Régimen Subsidiado (RS), tienen una población afiliada de 5,691,384 al mes de julio 2025, de los cuales 4,826,474 son titulares y 864,910 dependientes; con un índice de dependencia de 0.18 (18 dependientes por cada 100 titulares).

En la afiliación del SFS del RS las mujeres tienen una mayor participación, representando un 50.2%, llegando a un total de 2,859,239 y el 85.6% son titulares, reflejandose un índice de dependencia de los titulares del 0.17 (por cada 100 mujeres titulares hay 17 mujeres son dependientes).

Mientras que en la afiliación masculina es de 49.8% con un total de 2,832,145 con un 84.0% titulares y un índice de dependencia de 0.19 (por cada 100 hombres titulares hay 19 dependientes). De igual forma vemos que el índice de masculinidad es de 0.99 (por cada 100 mujeres hay 99 hombres), reflejandose que la titularidad mas alta viene de la mujer.

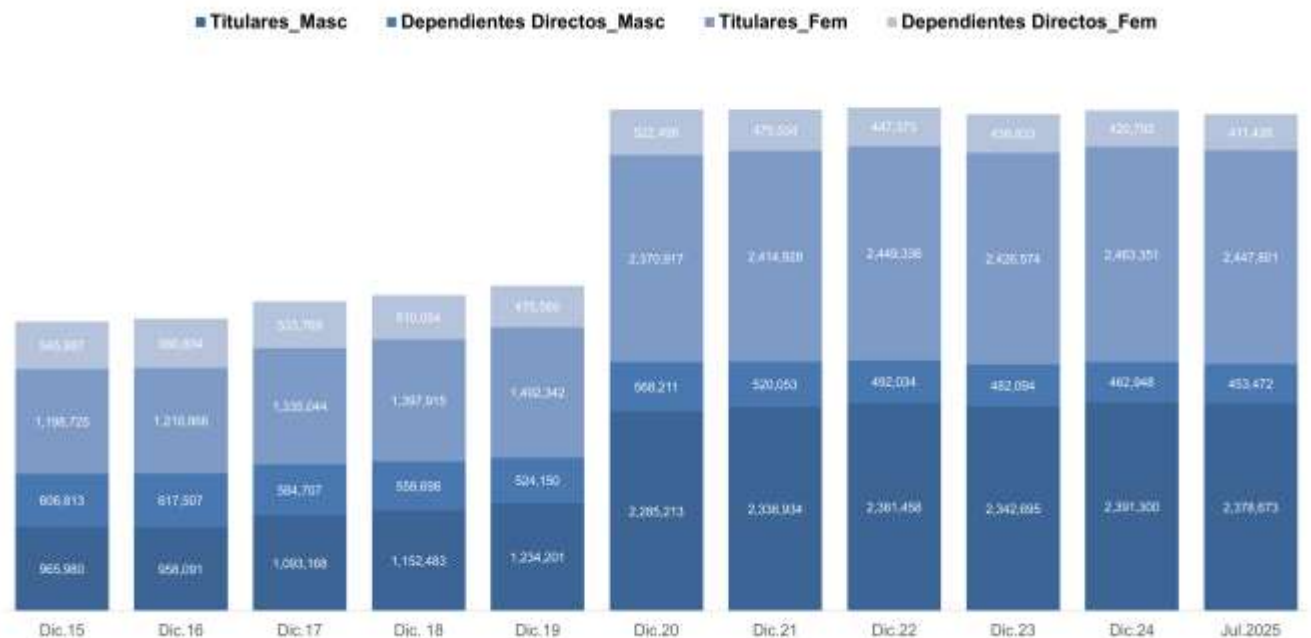
## GRÁFICO NO.6

### AFILIADOS AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR TIPO DE AFILIACIÓN



## GRÁFICO NO.7

### AFILIADOS AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR SEXO Y TIPO DE AFILIACIÓN



Fuente: SISALRIL

## IV. AFILIACIÓN DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE SALUD PARA PENSIONADOS AL SFS

La implementación del Régimen Especial Transitorio (RET), en el 2009 a partir del Decreto 342-09, representa un avance significativo en la protección social para pensionados y jubilados en República Dominicana. Este régimen, orientado inicialmente a pensionados gestionados por el **Ministerio de Hacienda (Decreto No. 342-09 y 18-19)**, marca un precedente en la formalización y acceso a servicios de salud. Esta estructura contribuye a la sostenibilidad del sistema y a la inclusión de una población vulnerable, que hasta ese momento tenía limitada o nula cobertura sanitaria.

Entre los años 2009 y julio de 2025 se observa una evolución sostenida en la cantidad de personas pensionadas afiliadas al seguro de salud bajo regímenes especiales transitorios. En 2009, el total de afiliados era de 18,748, todos gestionados por el Ministerio de Hacienda mediante los Decretos No. 342-09 y No. 18-19, hasta 2016, fue el único decreto reportado, con un crecimiento moderado, alcanzando un pico de 30,703 afiliados en 2012 y manteniéndose alrededor de esa cifra hasta 2016. A partir de 2017, se integran otros grupos institucionales mediante decretos específicos, lo que provoca un salto significativo en el número de afiliados, elevando el total de 27,409 en 2016 a 72,326 en 2017.

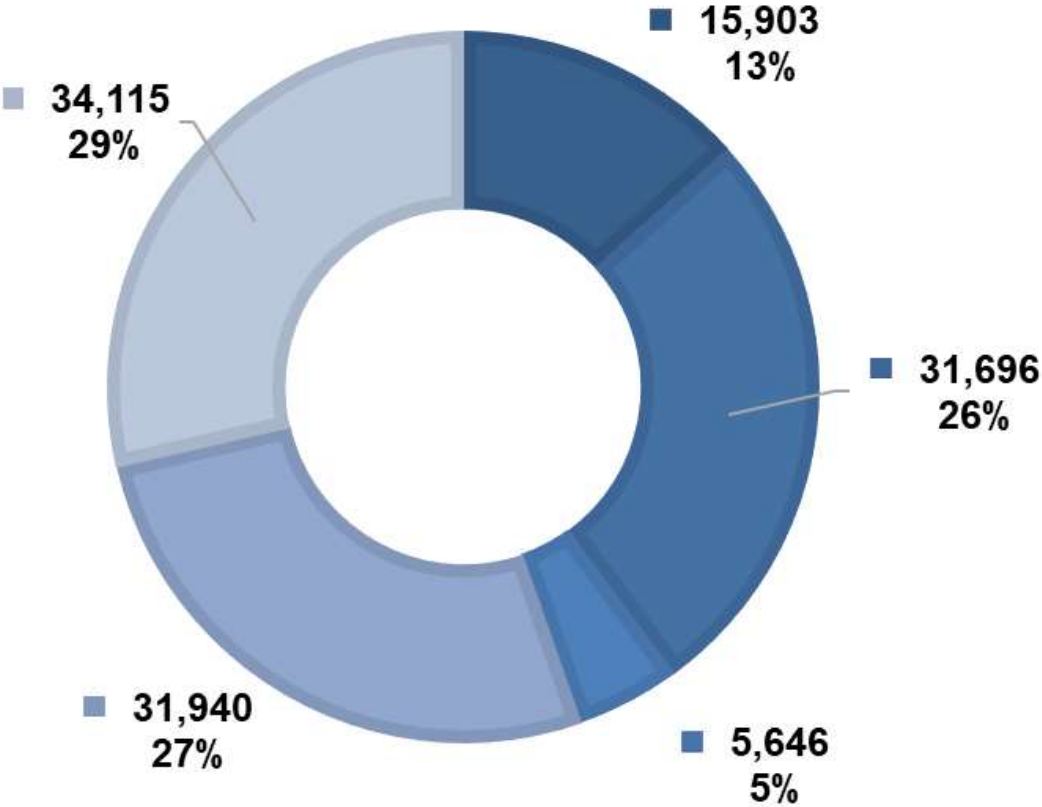
Desde la inclusión del **Sector Salud (Decreto 371-16)**, **las Fuerzas Armadas (Decreto 159-17)** y **la Policía Nacional (Resolución SISALRIL No. 207-2016)**, se mantiene un crecimiento continuo y sostenido en la cobertura al SFS.

Los afiliados del sector salud se incrementaron de 4,623 en 2017 a 5,646 en julio de 2025, mientras que las Fuerzas Armadas pasaron de 19,613 a 31,940 en ese mismo período. La Policía Nacional también mostró un crecimiento notable, pasando de 21,752 afiliados en 2017 a 34,115 a julio 2025. A lo largo del tiempo, el Ministerio de Hacienda ha continuado aumentando sus cifras, llegando a representar el 39.9 % del total de afiliados en 2025, con 47,599 planes activos.

La evolución refleja un proceso estructurado y consistente de expansión del sistema de salud para pensionados. El total de afiliados pensionados al SFS pasó de 18,748 en 2009 a 119,300 a julio 2025, lo que representa un crecimiento significativo en el tiempo.

Esta tendencia evidencia una clara intención del Estado de incluir progresivamente a todos los sectores institucionales en un esquema de seguridad social más integral. La estabilidad en el crecimiento anual desde 2017 sugiere que las políticas aplicadas han sido efectivas en asegurar cobertura sostenida para los grupos pensionados bajo estos Regímenes Especiales Transitorios.

**GRÁFICO NO.8**  
**AFILIACIÓN DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS POR REGIMEN ESPECIALES**  
**POR DECRETOS**



Fuente: SISALRIL



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



# Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

## **V. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC**

Para el mes de julio 2024, se observó que la densidad de cotizantes es de 46.9%. Esta tasa define el porcentaje de la población económicamente activa que están contribuyendo regularmente a su cuenta de CCI y evalúa la sostenibilidad del sistema de pensiones, o sea, los cotizantes activos que están aportando a su pensiones. Una alta densidad de cotizantes garantizará una base amplia de contribuyentes que sostienen el sistema, de igual forma, una baja tasa implicaría una baja tasa de participación laboral, o a su vez una tasa de desempleo alta o de informalidades laborales, afectando negativamente la capacidad del sistema para generar pensiones dignas.

La tasa de participación por edades tienen un impacto significativo en la sostenibilidad del sistema. Para el mes de julio 2025, el 1.59% de los cotizantes eran menores de 19 años: estando la mayor agrupación de cotizantes entre las edades de 20 a 49 años que representan el 75.5%. Es importante considerar la contribución en estos grupos de edad, ya que tendrán más tiempo para acumular fondos y generando mayores rendimientos. Mientras, el 13.9% que corresponde al grupo etario de edades entre 50 a 59 años y el 9.0% de los cotizantes tienen más de 60 años, están más cercanos a la jubilación o pensión, estando en una etapa menor de acumulación

final. De modo que, una alta tasa de cotizantes jóvenes puede enfrentar menos presión financiera por tener un largo plazo de participación en comparación con una población predominantemente envejecida.

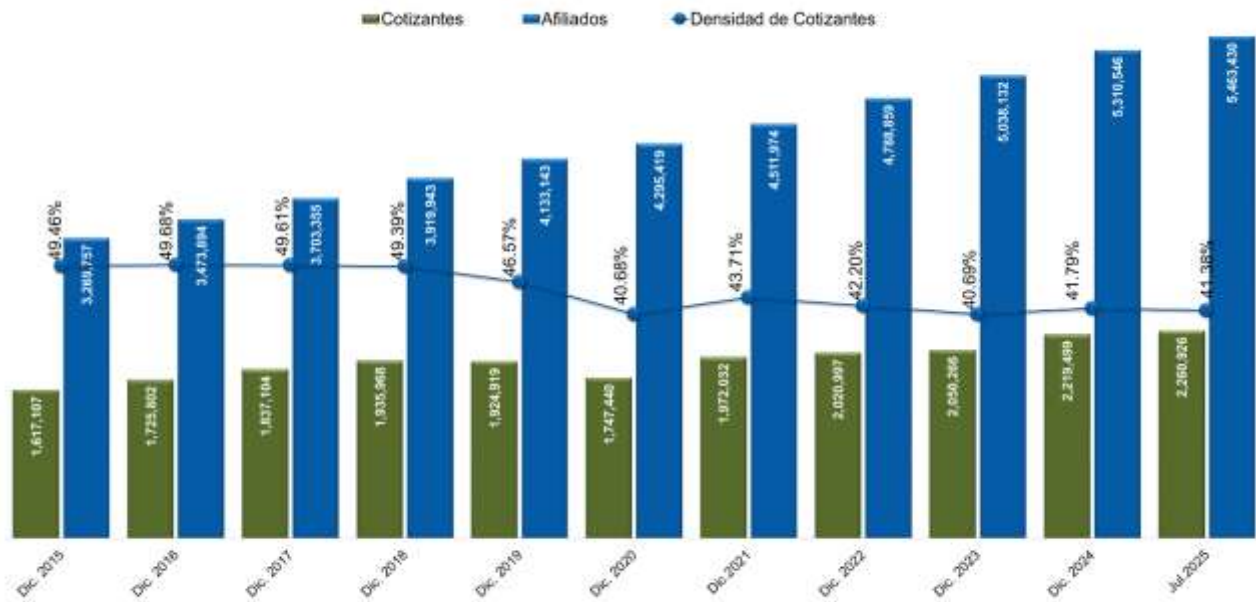
La tasa de aportación de los cotizantes por género, esta justificada con una participación activa del sexo masculino con el 51.4%, seguido del 48.6% femenino, lo se determina que hay mayor acceso en los hombres para el sector formal y/o oportunidades laborales; destacandose una pequeña brecha de género, ya que la mujer tendria menos oportunidades para acumular más fondos y no poder asegurarse financieramente mejor para la jubilación o pensión en comparación de los hombres. Los afiliados se comportan de la misma manera, masculinos es de 54.3% y los femeninos 45.7%.

En cuanto al salario de los cotizantes, ya que influye directamente con las cotribuciones del sistema de pensiones, el 88.4% de los cotizantes del sistema están dentro del rango de salario mínimos cotizables de 0-3 salarios mínimos cotizables; en consecuencia las aportaciones mínimas en los fondos de pensiones,afectaran significativamente su pensión futura. Así mismo, el 10.1% entre 3-8 salarios mínimos y el 1.5% más de 8 salarios mínimos.

En relación con los traspasos, se puede observar que una gran cantidad de afiliados han decidido realizar un proceso de cambio de AFP, ya sea por mejores rendimientos o comisiones, evidenciandose

que desde el año 2010 hasta julio 2025, se efectuaron un total de traspasos de 784,830 de los cuales 78,181 corresponde a los traspasos de los docentes de la Secretaría de Estado de Educación afiliados a las AFP's, al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). Entre el enero 2010 al mes de julio 2025, las AFP cedieron 781,254 traspasos de afiliados. Cabe desatacar, que los afiliados pueden traspasarse de una AFP a otra, una vez cumplan con el requisito mínimo de seis meses de cotización en su AFP actual. El afiliado puede traspasarse máximo dos veces al año.

**GRÁFICO NO.9**  
**AFILIACIÓN COTIZANTES Y AFILIADOS DEL SVDS**



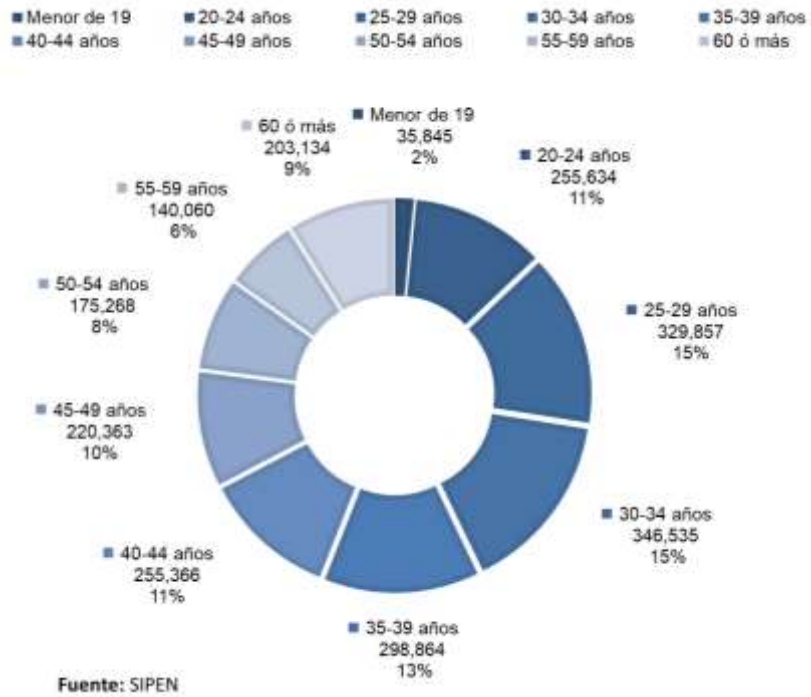
Fuente: SIPEN

**GRÁFICO NO.10**  
**COTIZANTES VS. POBLACIÓN OCUPADA FORMAL**

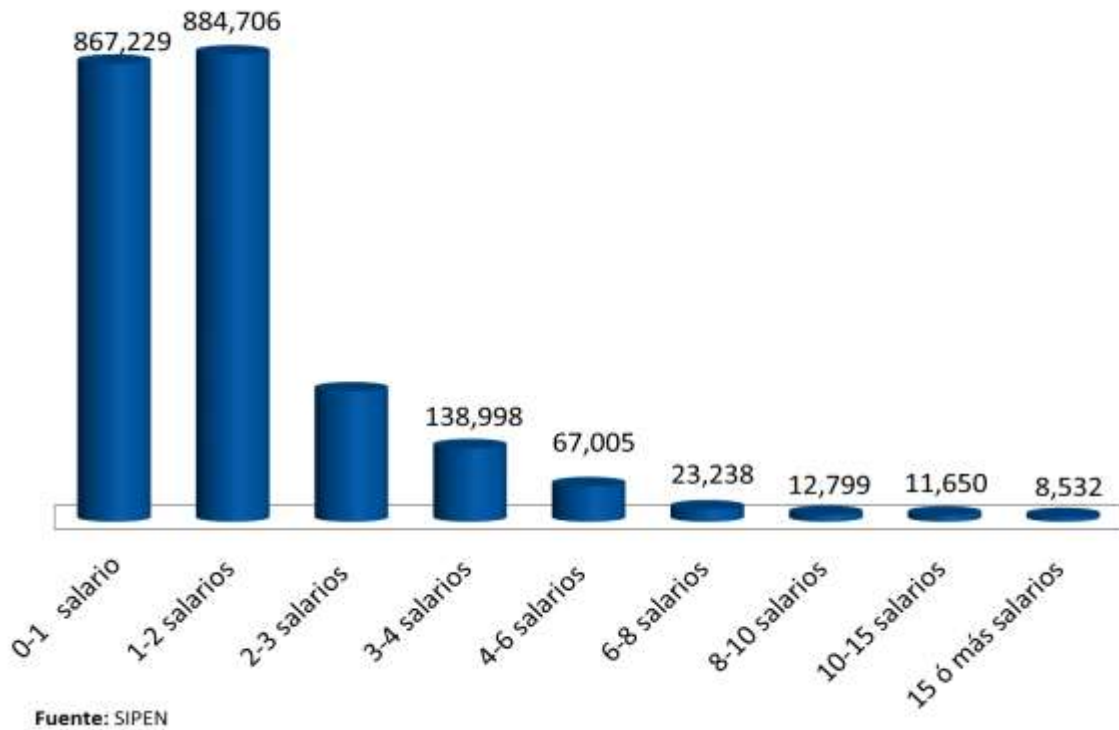


Fuente: BCRD, SIPEN

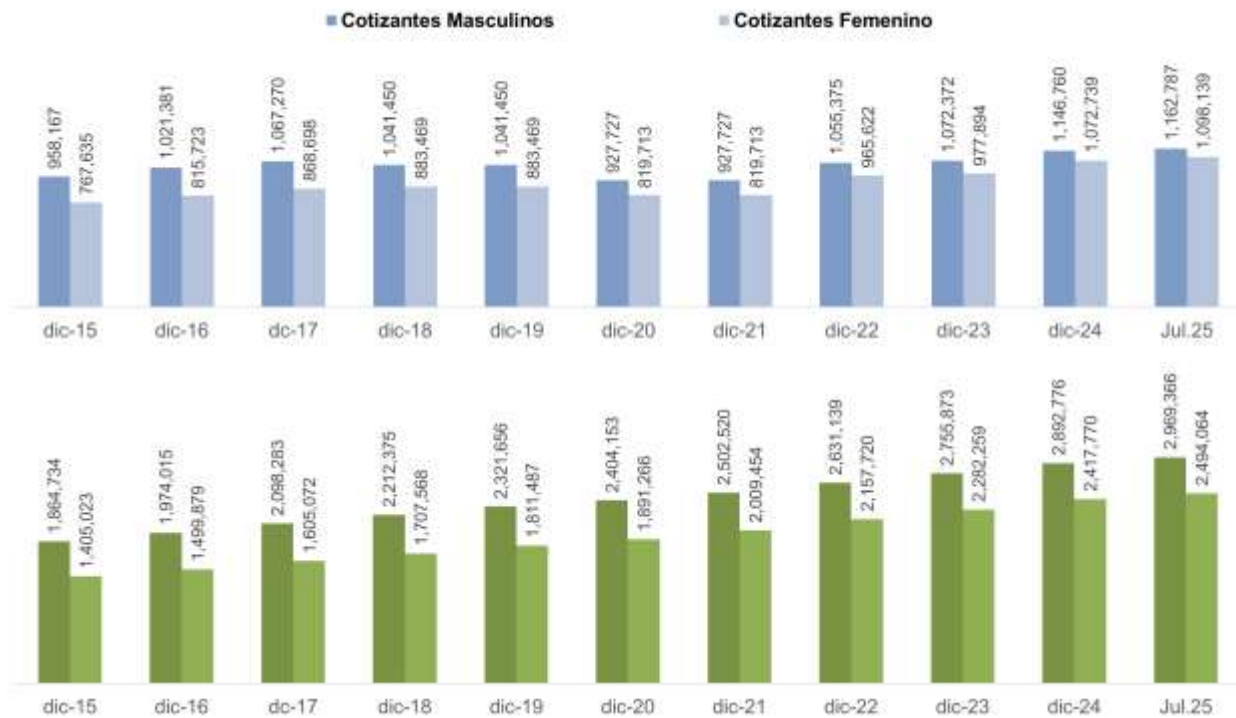
**GRÁFICO NO.11**  
**AFILIACIÓN COTIZANTES POR EDAD**



**GRÁFICO NO.12**  
**COTIZANTES POR SALARIO MÍNIMO COTIZABLE**

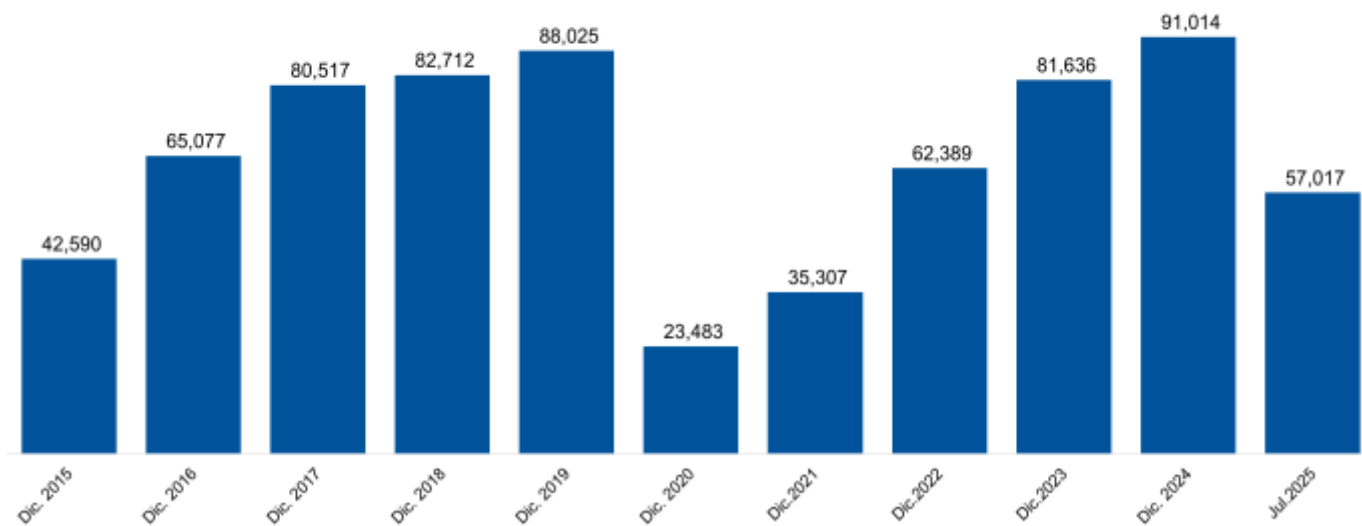


**GRÁFICO NO.13**  
**AFILIADOS Y COTIZANTES DEL SVDS POR GÉNERO**



Fuente: SIPEN

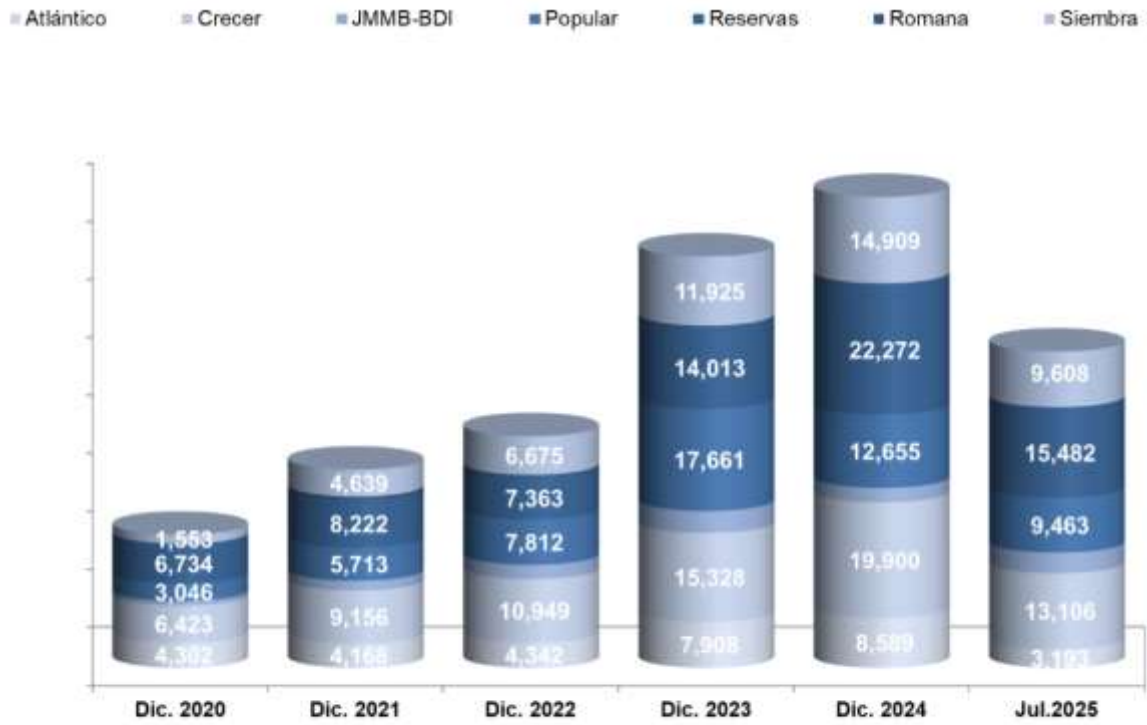
### GRÁFICO NO.14 TRASPASOS TOTALES POR AÑO



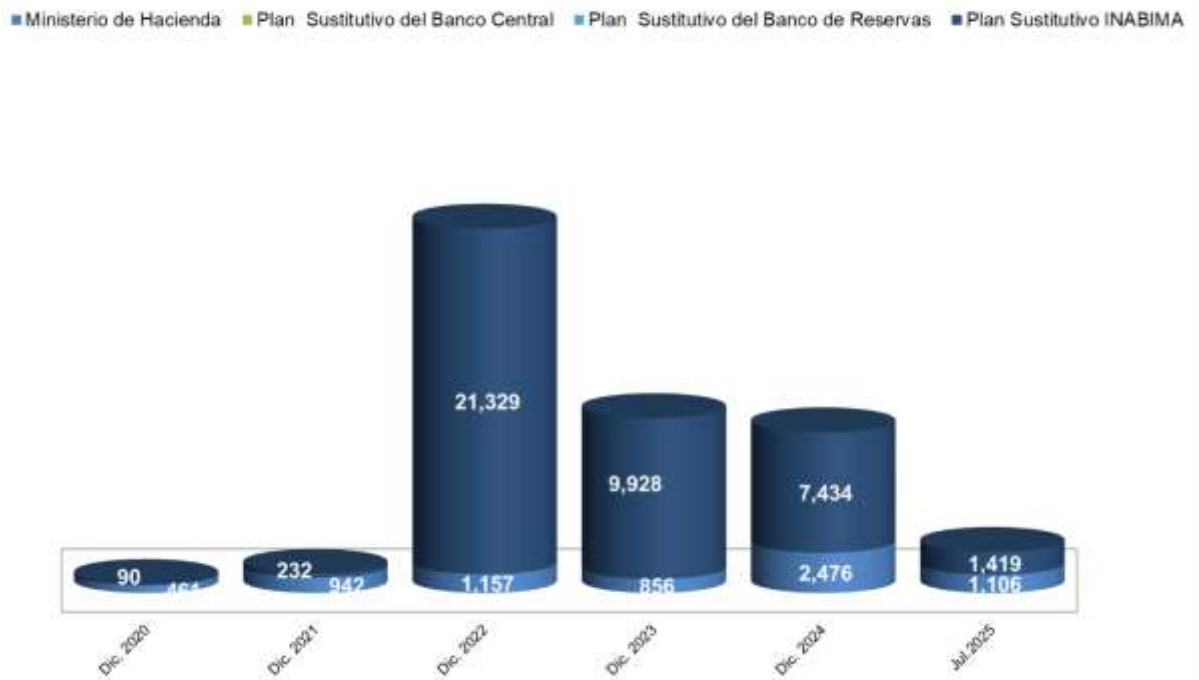
Fuente: SIPEN

### GRÁFICOS NO.15 TRASPASOS RECIBIDOS EN ENTIDADES DE CCI/ REPARTO

## TRASPASOS RECIBIDOS

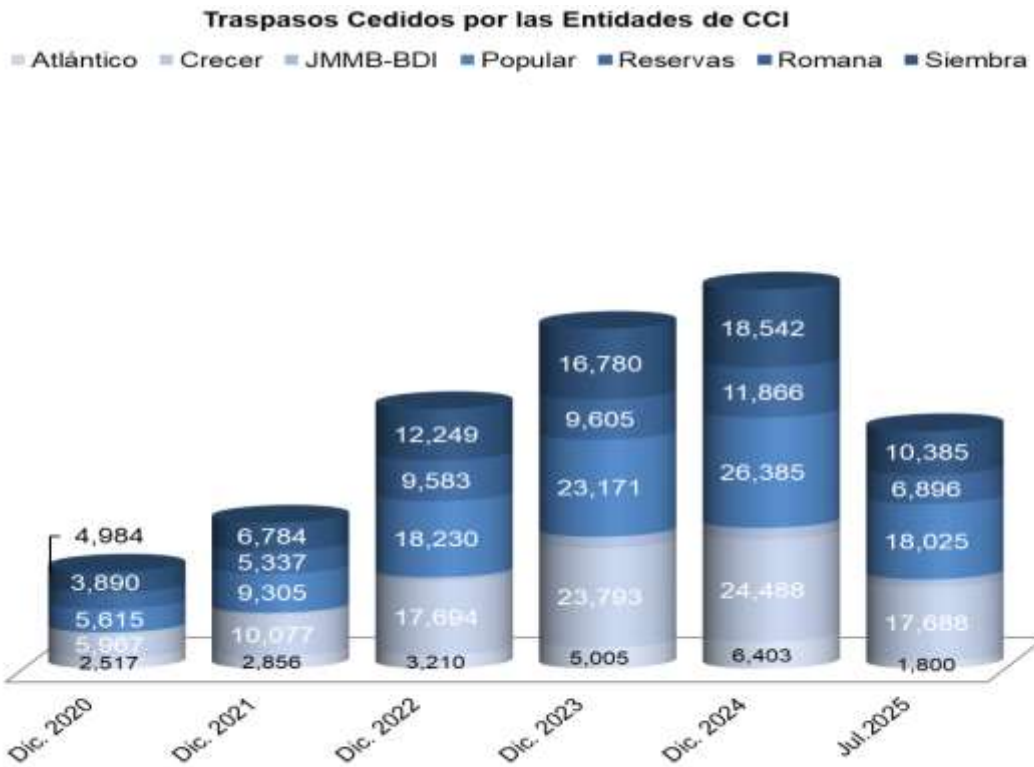


### Traspasos Recibidos en Entidades de Reparto

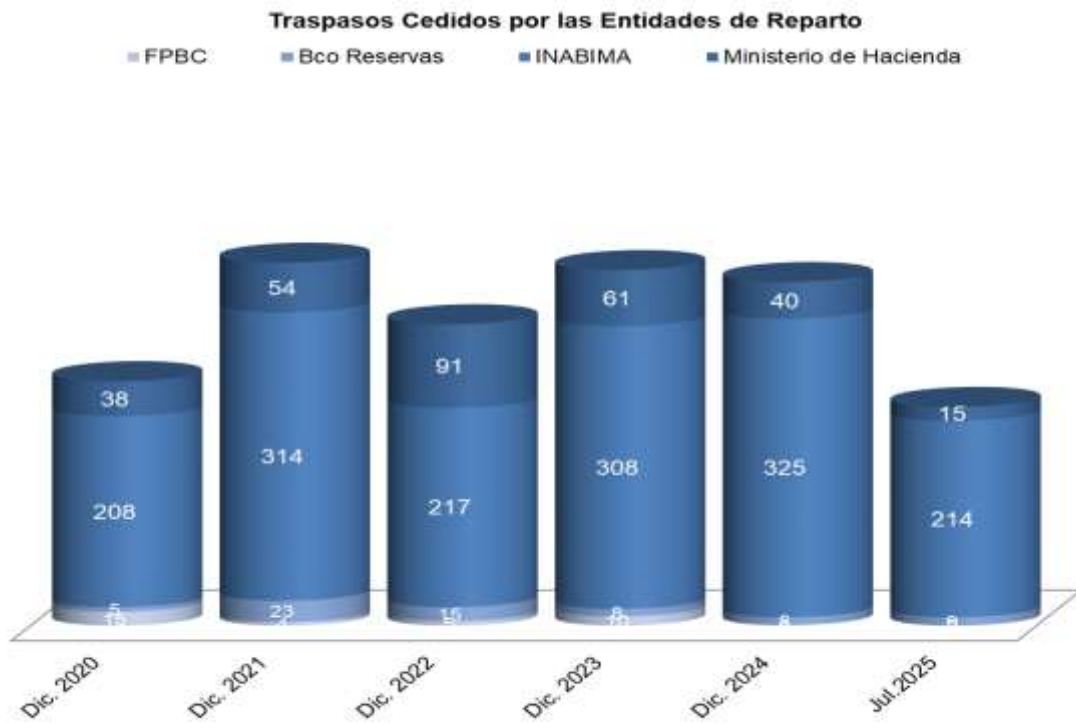


## GRÁFICOS NO.16

### TRASPASOS CEDIDOS EN ENTIDADES DE CCI / REPARTO

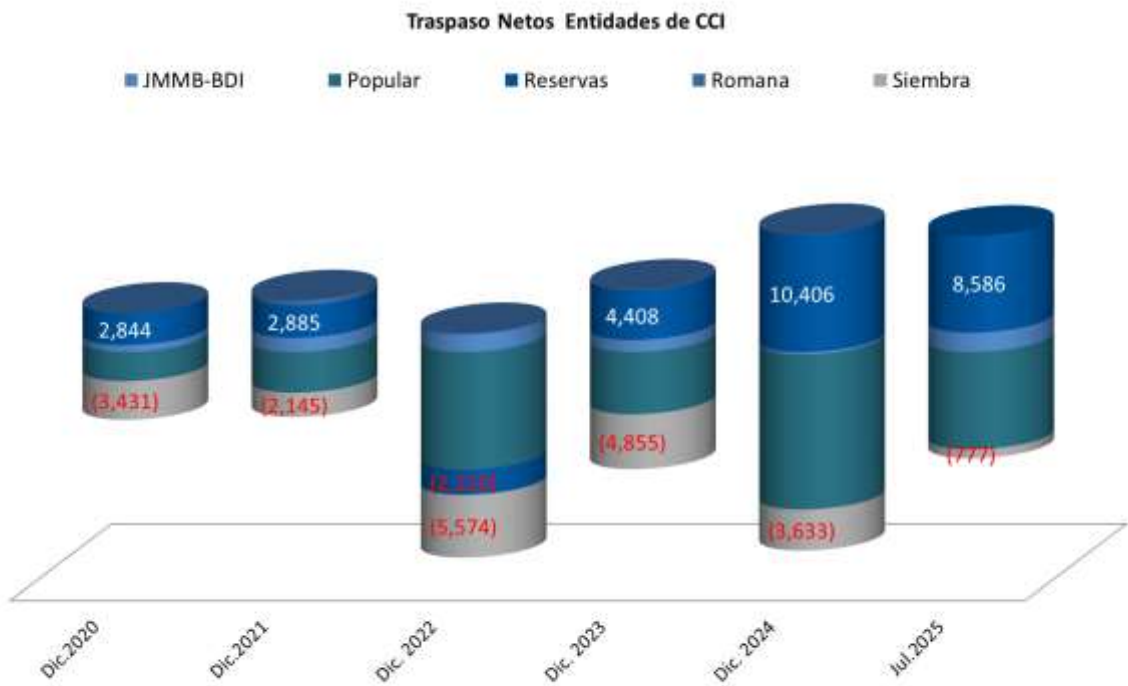


**Fuente:** SIPEN



**Fuente:** SIPEN

## GRÁFICOS NO.17 TRASPASOS NETOS EN AFP Y REPARTO



Fuente: SIPEN





**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Ingresos y Egresos SDSS

# Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

## **VI. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS**

El proceso de recaudo del Régimen Contributivo inició en el 2003 con el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), luego en marzo de 2004 con el inicio del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y por último en septiembre de 2007 con el Seguro Familiar de Salud (SFS).

El crecimiento de los fondos recaudados y los fondos dispersados, desde el año 2015 hasta julio 2025 ha ingresado al Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo (incluyendo intereses, recargo y multas), aportes del Gobierno Central y rendimiento de inversiones, la suma de RD\$1,625,206,453,973.54. De los cuales el 90.2% (RD\$1,465,926,581,141.86) pertenece al recaudo del solo del Régimen Contributivo (RC); el 8.6% (RD\$139,296,366,897.55) son aportes del gobierno central para cubrir a los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (RS) y el 1.2% (RD\$19,983,505,934.13) por rendimientos de las diferentes inversiones del SFS y aportes.

Del total recaudado desde 2015 al mes de julio 2025, un 62.4% (RD\$914,235,621,377.14) proviene del sector privado y el 37.6% (RD\$551,466,614,774.14) del sector público. Cabe destacar, que

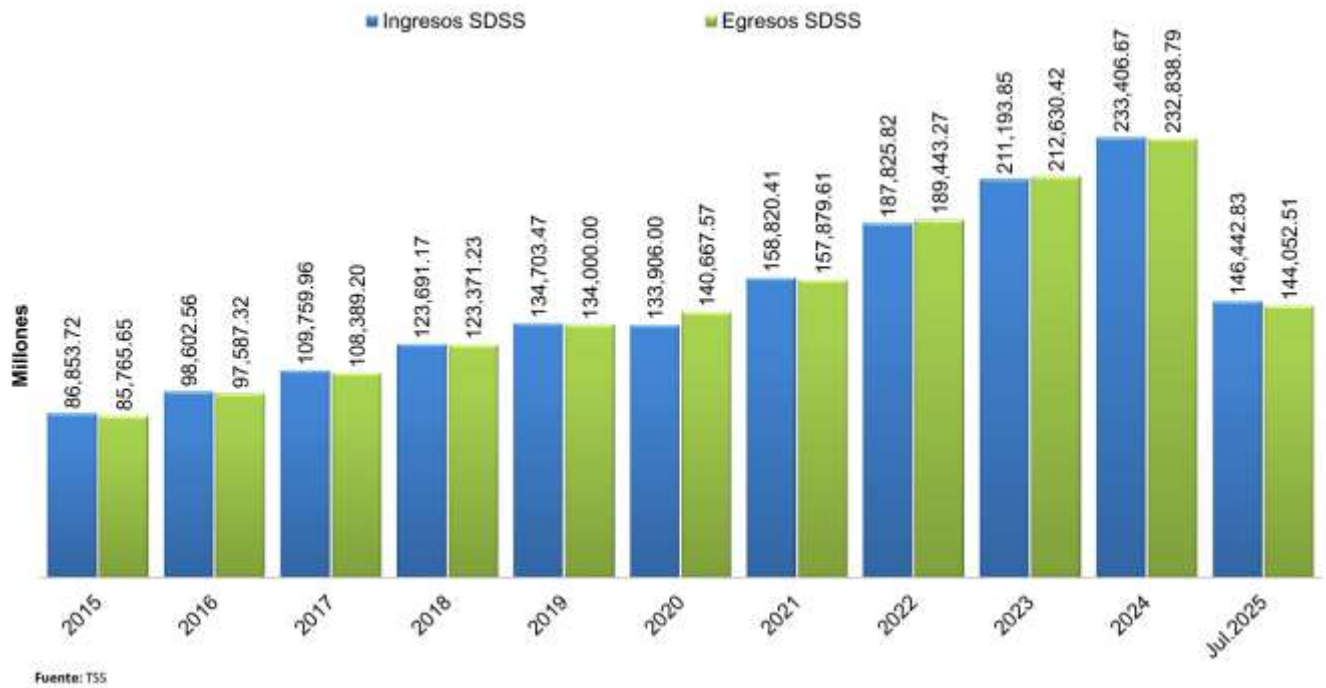
todos las empresas privadas deben realizar las contribuciones financieras al SDSS según lo establecido por ley 87-01.

Del recaudo proviene por diferentes orígenes, y dentro de ellos están los aportes de los trabajadores, que para el mismo período, es del 28.5% (el 10.5% sectores público y el 18.0% privados) y por el sector empleador es de un 71.5% (26.4% público y el 45.1% privado), para el mismo período.

Para enero - julio 2025 del RC los fondos ingresados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo ascendieron a RD\$146,442,830,729.66 y los pagos a las diferentes entidades que lo componen para cubrir los diferentes seguros alcanzaron un monto total de RD\$144,052,514,791.34.

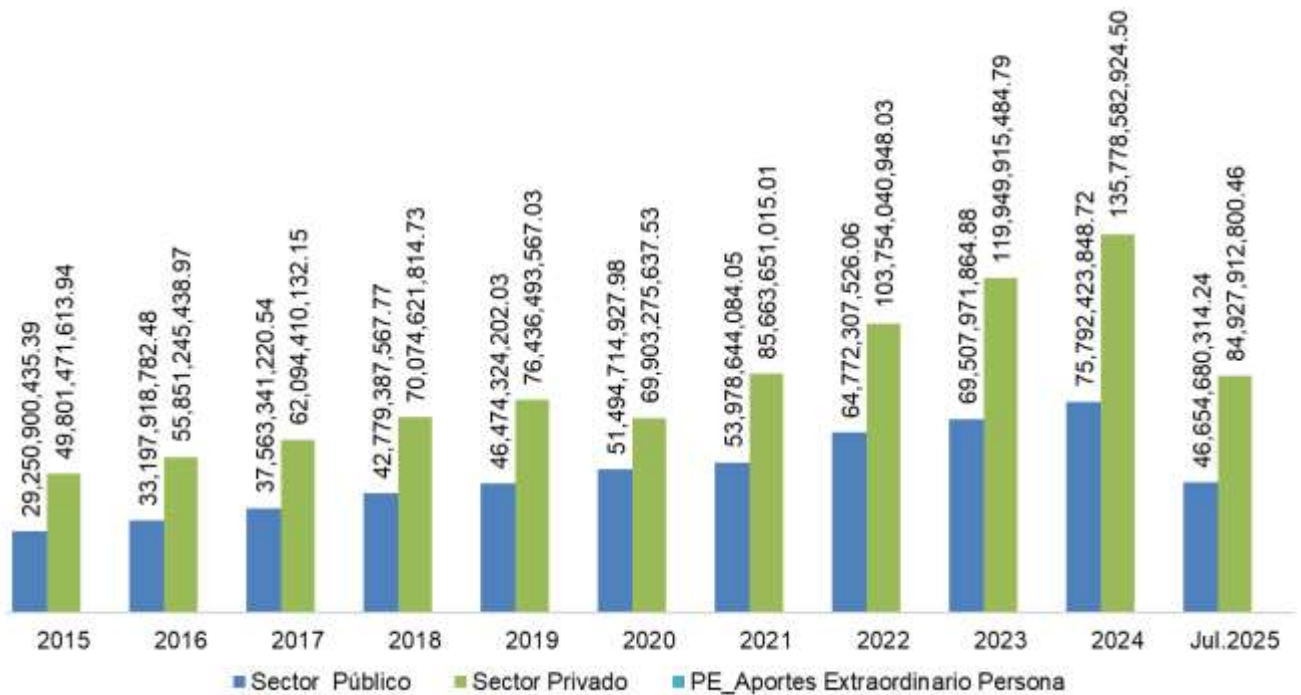
## GRÁFICOS NO.18

### INGRESOS Y EGRESOS ANUALES DEL SDSS



## GRÁFICOS NO.19

### RECAUDO DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SDSS POR SECTOR ECONÓMICO



## **VII. INGRESOS Y EGRESOS SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)**

Desde que inició el Sistema de la Seguridad Social en noviembre de 2002 para el Régimen Subsidiado y en el 2003 el Régimen Contributivo (con el seguro de pensiones).

Los fondos desembolsados para cubrir las cápitales de los afiliados al SFS del RC, a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) pertenecientes al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). De enero - julio 2025 fue de RD\$58,118,024,357.72. El monto total dispersado a las ARS desde 2022 al mes de julio 2025 alcanza la suma de RD\$322,040,163,784.73, para cubrir el Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el Fondo de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).

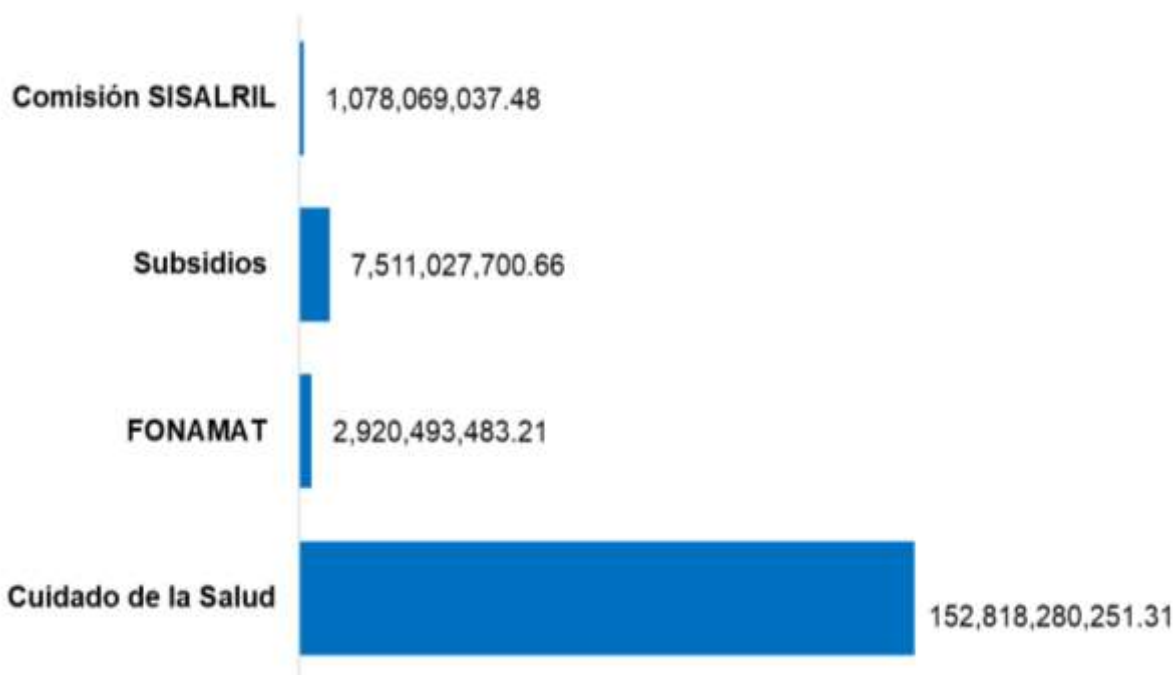
Conforme a las decisiones de las comisiones de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS presentan las inversiones de los fondos acumulados en la Cuenta del Cuidado de la Salud del RC al mes de julio 2025 en RD\$3,810,429,070.14, estos están invertidos en diferentes instrumentos financieros. Con relación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, la Ley 87-01 establece en su artículo 7 debe ser financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano.

Desde 2015 hasta el mes de julio 2025 el gobierno ha transferido al sistema, según lo presupuestado anualmente la suma de RD\$139,296,366,897.55, para cubrir la afiliación al Seguro Familiar de Salud de los ciudadanos con menos ingresos del país, así como las personas que viven con discapacidad, personas VIH positivas y trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional; y RD\$143,243,976,953.70, ha sido desembolsado a la Administradora de Riesgo de Salud SENASA (ARS estatal que afilia a las personas que pertenecen al Régimen Subsidiado).

El gobierno central ha realizado diferentes aportes extraordinarios, dentro de los cuales están RD\$720,000,000.00 para el cuidado de la salud de las personas del RS (julio del 2012 aporte de RD\$500,000,000.00 y en los meses abril y noviembre 2013 un monto total de RD\$220,000,000.00), dichos montos extraordinarios fueron transferidos en su totalidad a la Administradora de Riesgos y Salud SENASA. El déficit de esta cuenta ha sido cubierto con los rendimientos obtenidos de los fondos acumulados en años anteriores y los aportes extraordinarios de parte del gobierno central. Para el mes de enero 2019, el gobierno dominicano realizó otro aporte extraordinario de RD\$101,715,324.00. Para el mes de enero 2023, se realizó un aporte extraordinario de RD\$50,582,897.68, entre otros aportes por COVID-19 a partir del 2020; para el mes de abril 2025 se realizó un aporte de RD\$1,554,020,992.31, entre otros aportes.

Desde el 2015 hasta la fecha, el gobierno central ha realizado aportes a los Regímenes Especiales Transitorios de Salud para los pensionados de RD\$12,310,887,140.00 y se han pagado a las ARS correspondientes RD\$10,955,640,693.00.

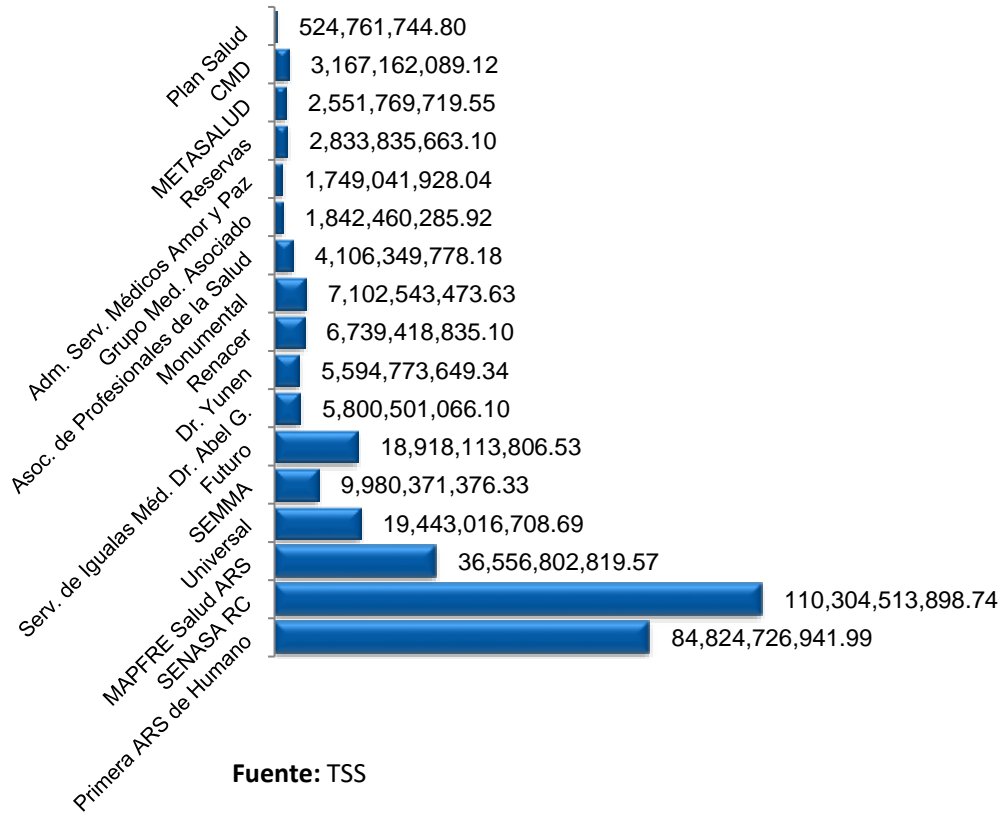
**GRÁFICOS NO.20**  
**FONDOS PAGADOS POR CUENTAS AL SFS DEL RC**



Fuente:TSS

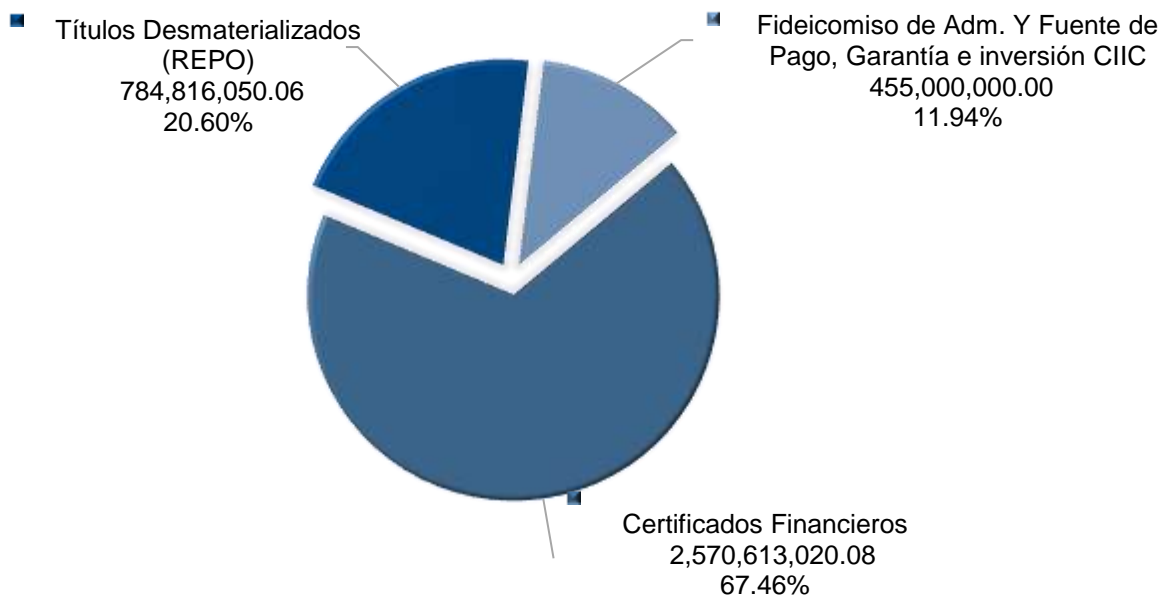
## GRÁFICOS NO.21

### FONDOS PAGADOS A LAS ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD (ARS) DEL SFS DEL RC



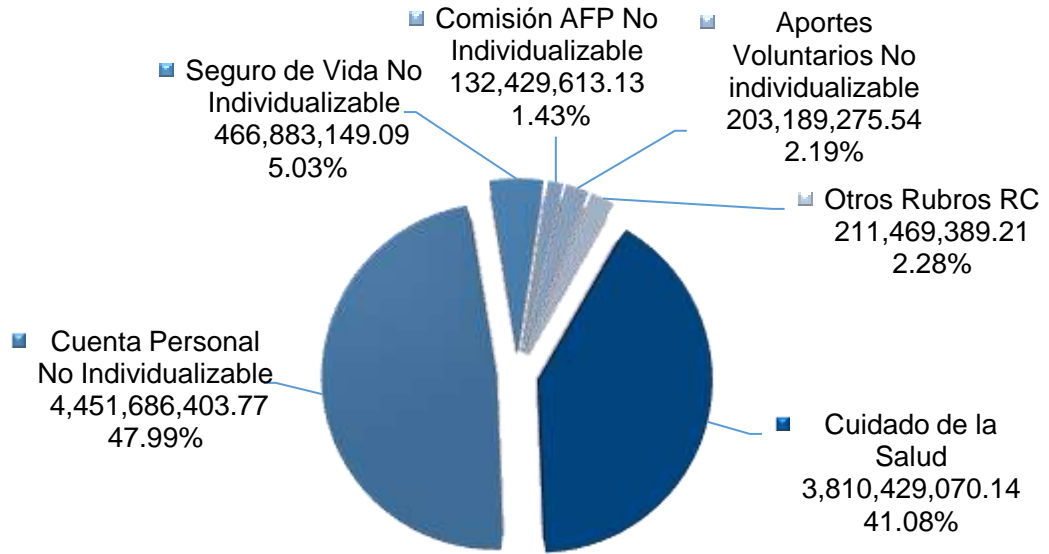
## GRÁFICOS NO.22

### DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA CUENTA CUIDADO DE LA SALUD POR INSTRUMENTO



### GRÁFICOS NO.23

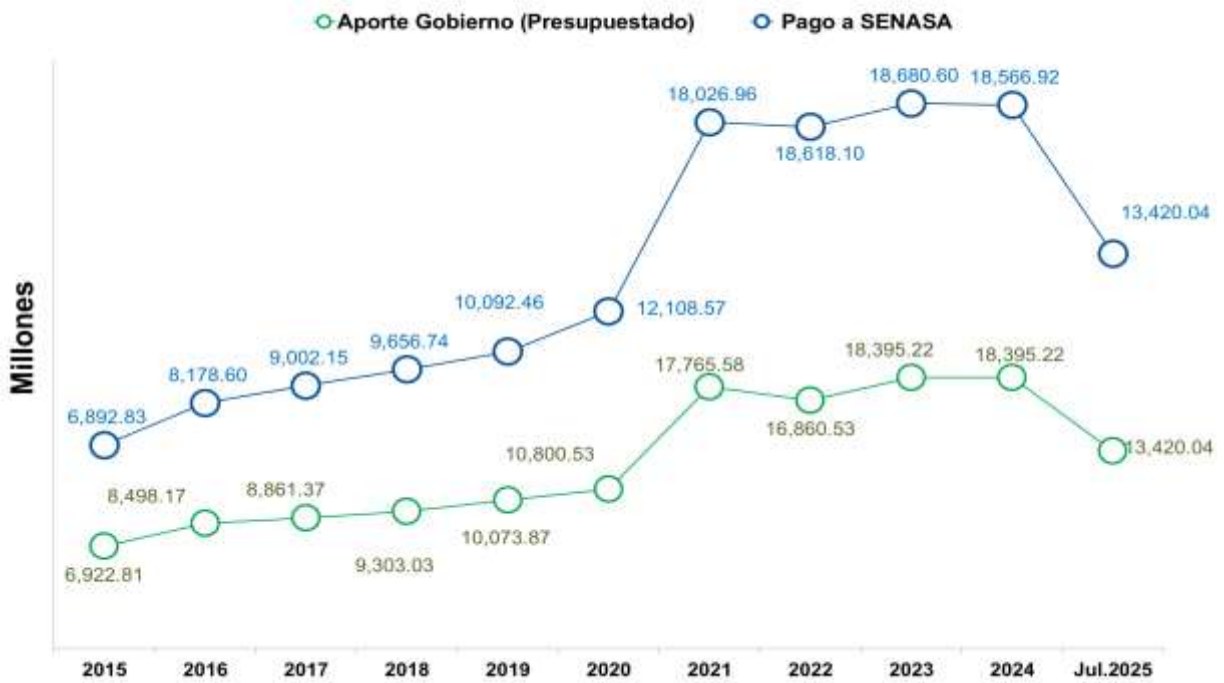
#### DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL SFS Y SVDS DEL RC



Fuente:TSS

### GRÁFICOS NO.24

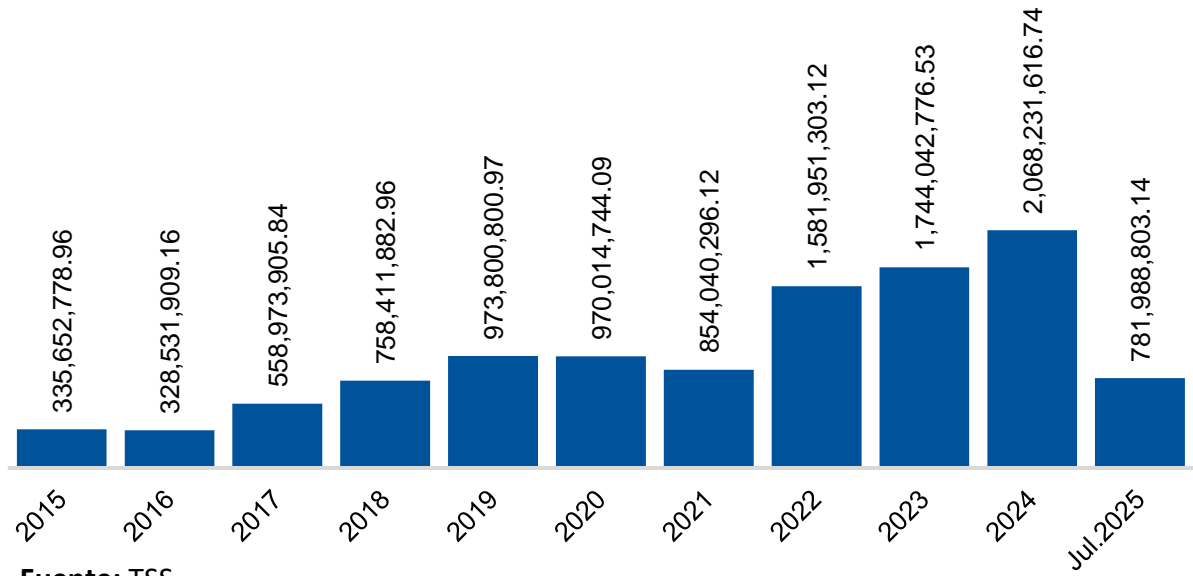
#### APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL Y PAGO A SENASA



Fuente: TSS

## GRÁFICOS NO.25

### PAGOS ANUALES DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD DE LOS PENSIONADOS DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES



Fuente: TSS

## VIII. PAGOS SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS)

La dispersión de los fondos correspondientes a las aportes de los trabajadores asalariados y empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se distribuye a través de las cinco cuentas que pertenecen a dicho seguro: Cuenta de Capitalización Individual, Cuenta de Reparto, Cuenta Seguro de Vida, Cuenta Comisión AFP, Cuenta Comisión Superintendencia de Pensiones (SIPEN), y Cuenta Fondo de Solidaridad Social (FSS).

Los fondos desembolsado al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) por cuentas, durante el período 2022 hasta julio 2025 ascienden a un monto total de RD\$331,113,613,082.39 de los cuales RD\$268,849,283,762.48 (81.2%) Capitalización Individual; Reparto RD\$12,051,666,233.35 (3.6%); Comisión AFP RD\$2,093,738,680.24 (0.6%); Comisión SIPEN RD\$2,220,488,418.24 (0.7%); el Seguro de Vida RD\$27,874,709,602.24 (8.4%) y por último RD\$12,688,352,831.29 desembolsado al Fondo de Solidaridad Social (FSS), equivalente al 3.8% del total de la recaudación individualizada, FSS representa el 0.8% del patrimonio total del Sistema Dominicano de Pensiones y el restante pertenecen a la comisión de TSS y DIDA, que comenzaron a dispersarse desde septiembre 2022.

El patrimonio de los fondos de pensiones está constituido por cinco tipos de fondos: Capitalización Individual (CCI), Planes Complementarios, fondo de Solidaridad Social, Planes de reparto Individualizado y por último, el Fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

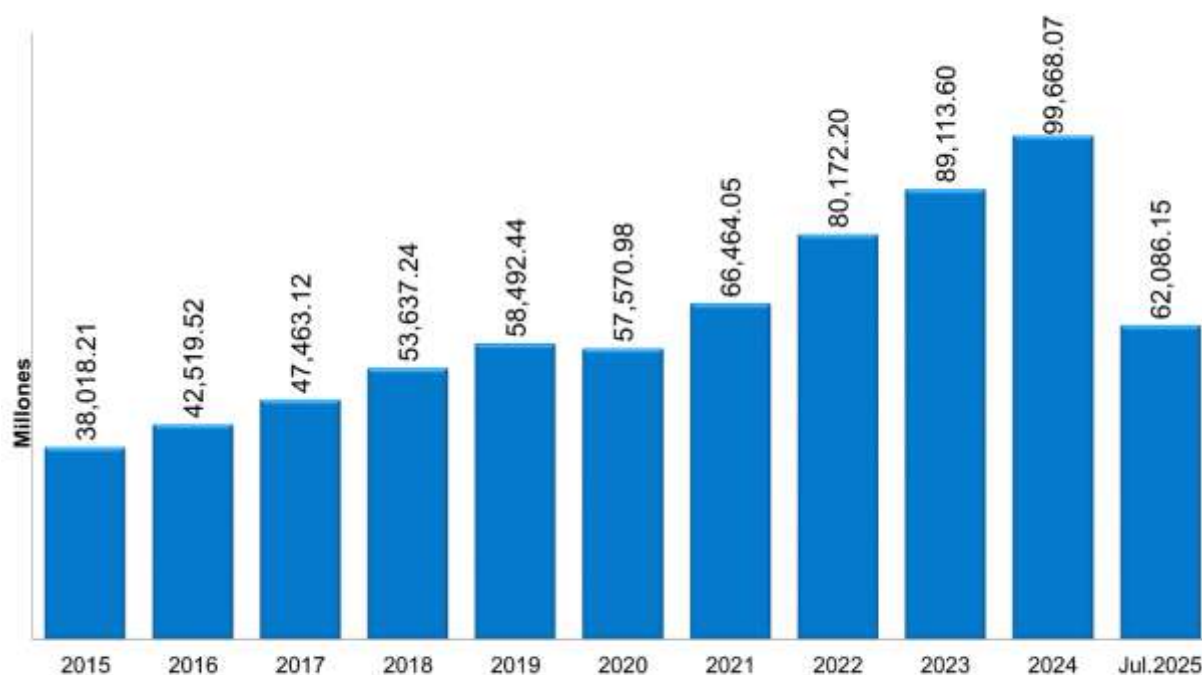
En el período julio 2003 al mes de julio 2025 el patrimonio de los fondos de pensiones ha alcanzó un monto acumulado de RD\$1,486,380.58 millones, representando el un 20.1% del Producto Interno Bruto (PIB). Para el mes de julio 2025, CCI tiene el 79.4%, INABIMA un 11.2%, FSS un 5.9%, reparto individualizado un 3.4% de la composición de los fondos de pensiones.

La Cartera total de Inversión de los fondos de pensiones al mes a marzo 2025, RD1,288,185,614,228.15. La composición por tipo de emisor de instrumento de inversión, se observa que el 68.07% está colocada en dos tipos de emisores principales: Banco Central contiene el 19.24%; el 48.83% en la cartera del Ministerio de Hacienda y el restante 31.93% distribuidos en otros fondos de inversión.

Desde diciembre 2003 hasta julio 2025, la rentabilidad nominal promedio de los fondos de pensiones tanto de la Cuenta de Capitalización Individual como del sistema en general, ha tenido un comportamiento similar, acorde a los cambios de las tasas de

interés en la economía . Para el mes de julio 2025 la tasa promedio del sistema es de 8.7% y la tasa promedio de la CCI es de 8.4%. Utilizando la inflación acumulada disponible en el Banco Central de la República Dominicana, se estima una rentabilidad real es de un 5.3%.

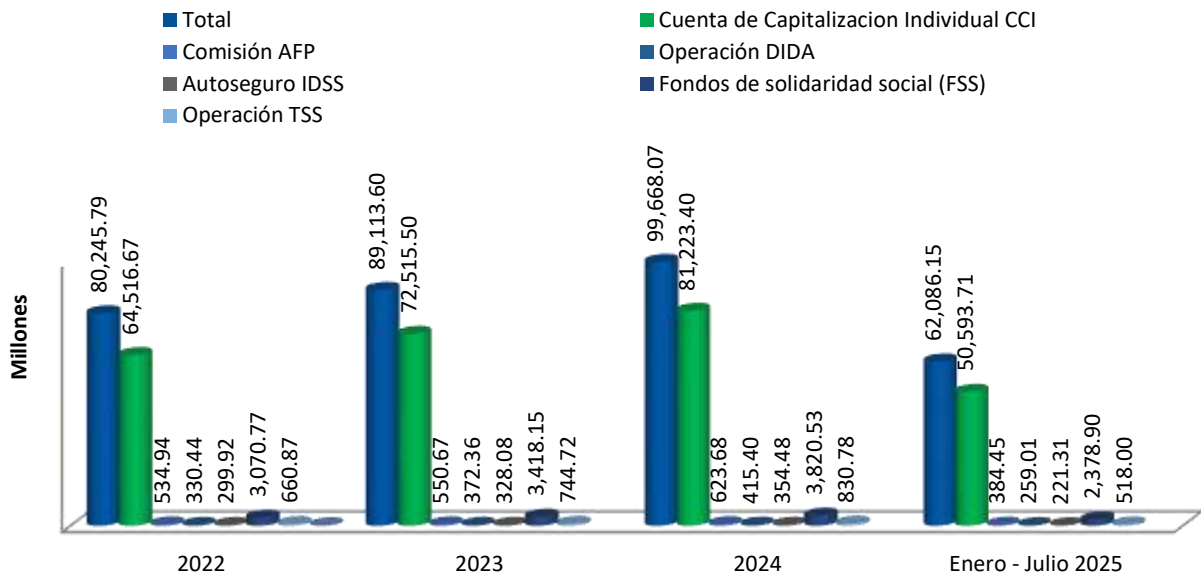
**GRÁFICOS NO.26**  
**DISPERSIÓN HISTÓRICA DEL SVDS**



Fuente: TSS

## GRÁFICOS NO.26

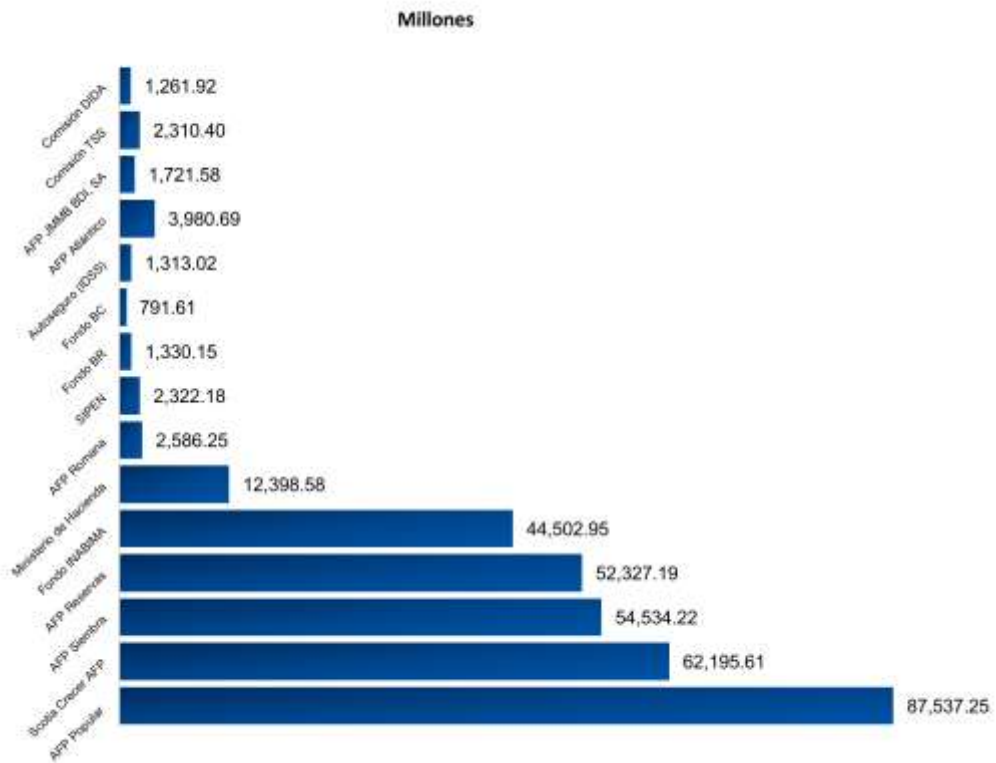
### PAGOS ANUAL POR CUENTAS DEL SVDS



Fuente: TSS

## GRÁFICOS NO.27

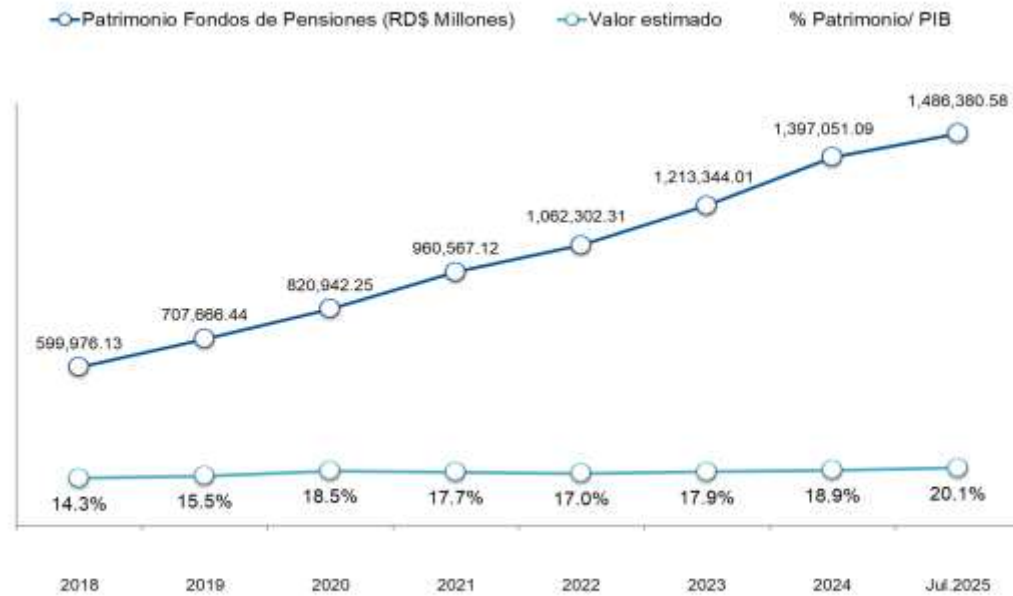
### PAGOS A ENTIDADES DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS)



Fuente:TSS

## GRÁFICOS NO.27

### PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES POR AÑO (MILLONES RD\$)

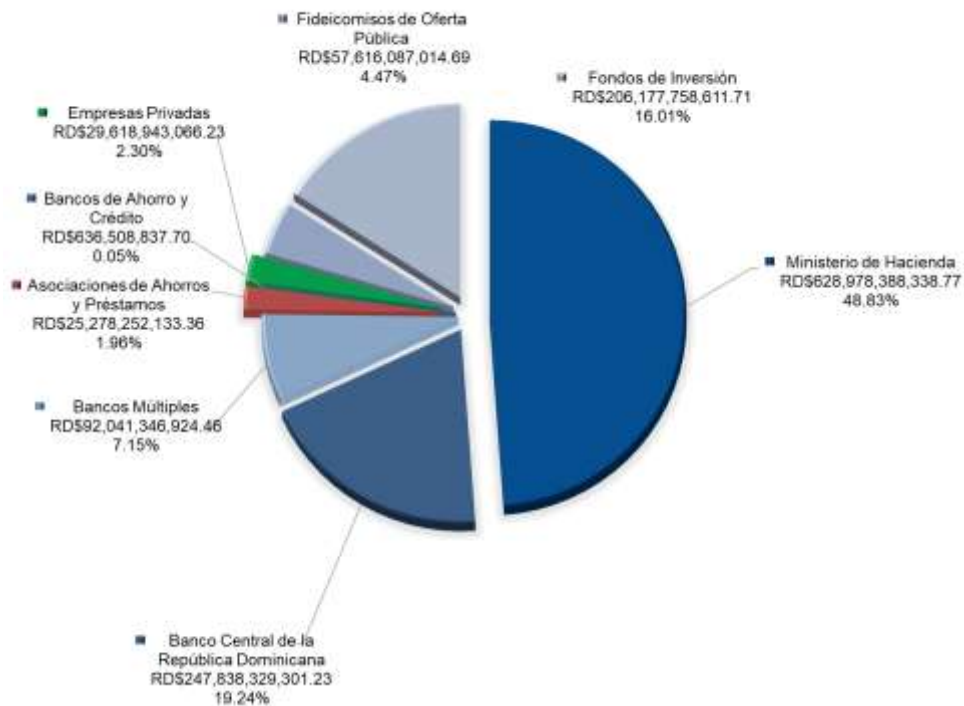


Fuentes: SIPEN y Banco Central

## GRÁFICOS NO.28

### COMPOSICIÓN DE LA CARTERA TOTAL DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES POR TIPO DE EMISOR.

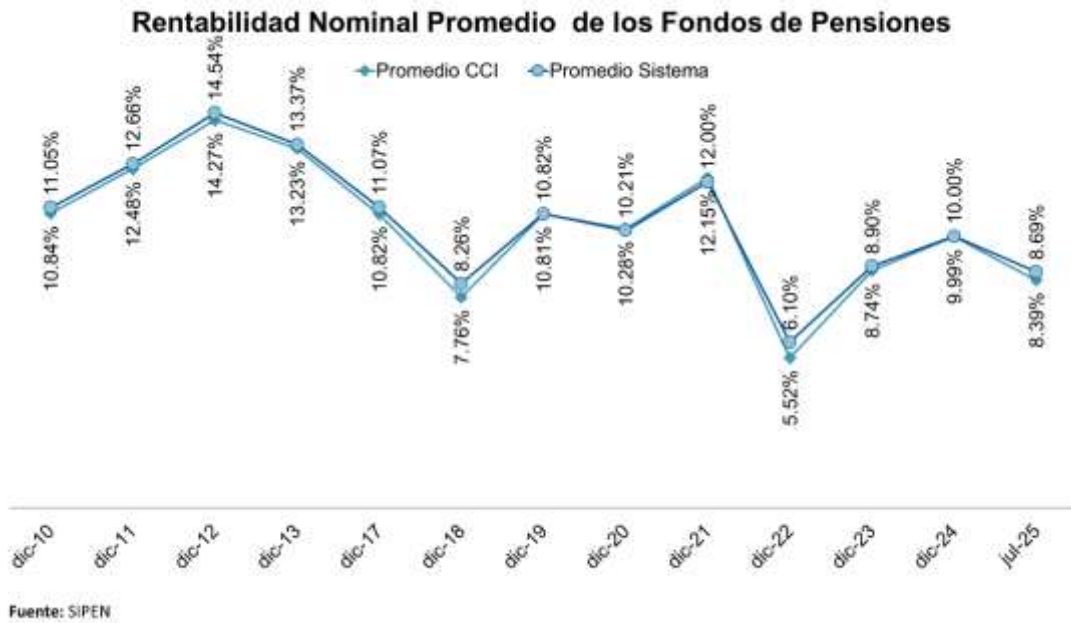
### INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES POR TIPO DE ENTIDADES



Fuente: SIPEN

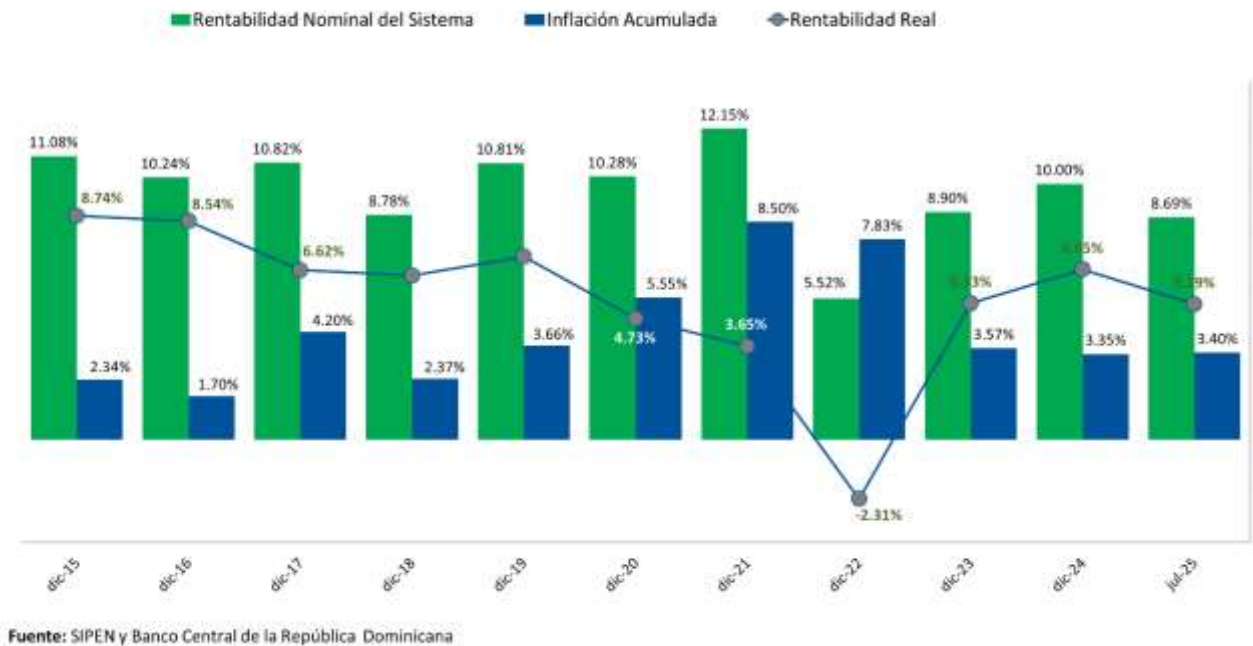
## GRÁFICOS NO.29

### RENTABILIDAD PROMEDIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES

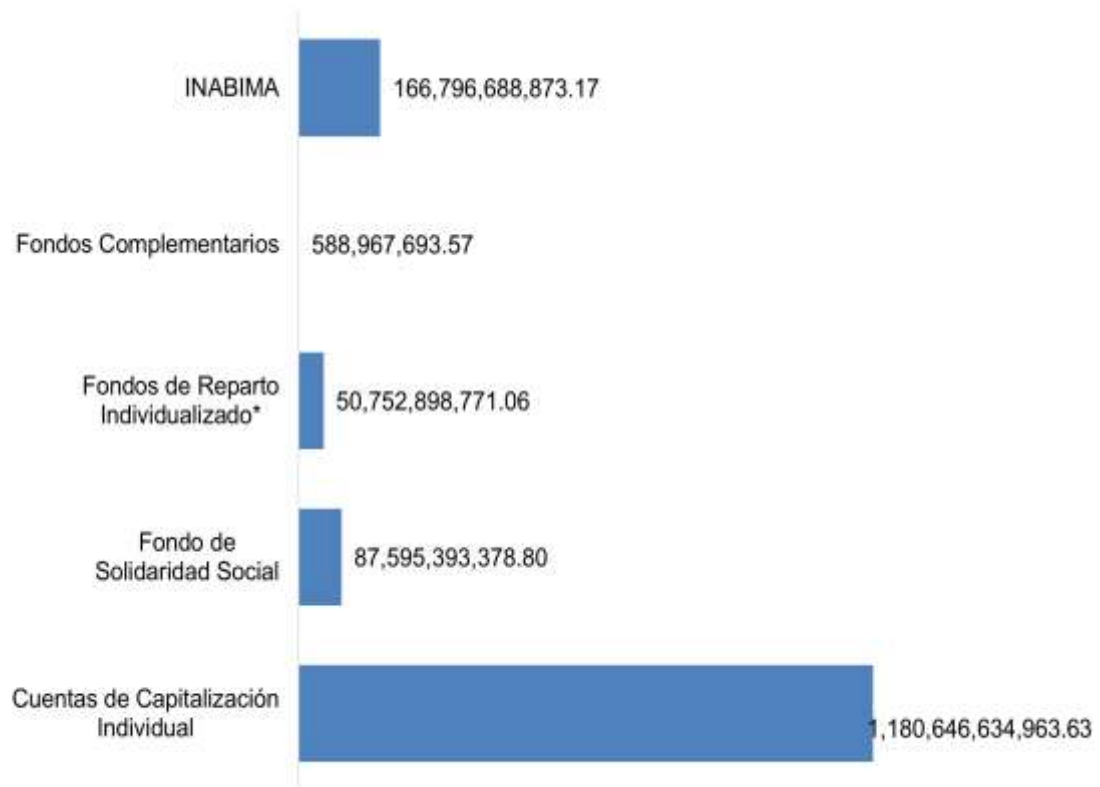


## GRÁFICOS NO.30

### RENTABILIDAD NOMINAL



**GRÁFICOS NO.31**  
**COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DE FONDOS DE PENSIONES**





**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



# Pensiones del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

## **IX. SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS). PENSIONES OTORGADAS**

El Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones, que son: Pensión por Vejez; Pensión por Discapacidad, total y parcial; Pensión por cesantía por edad avanzada y por pensión por Sobrevivencia.

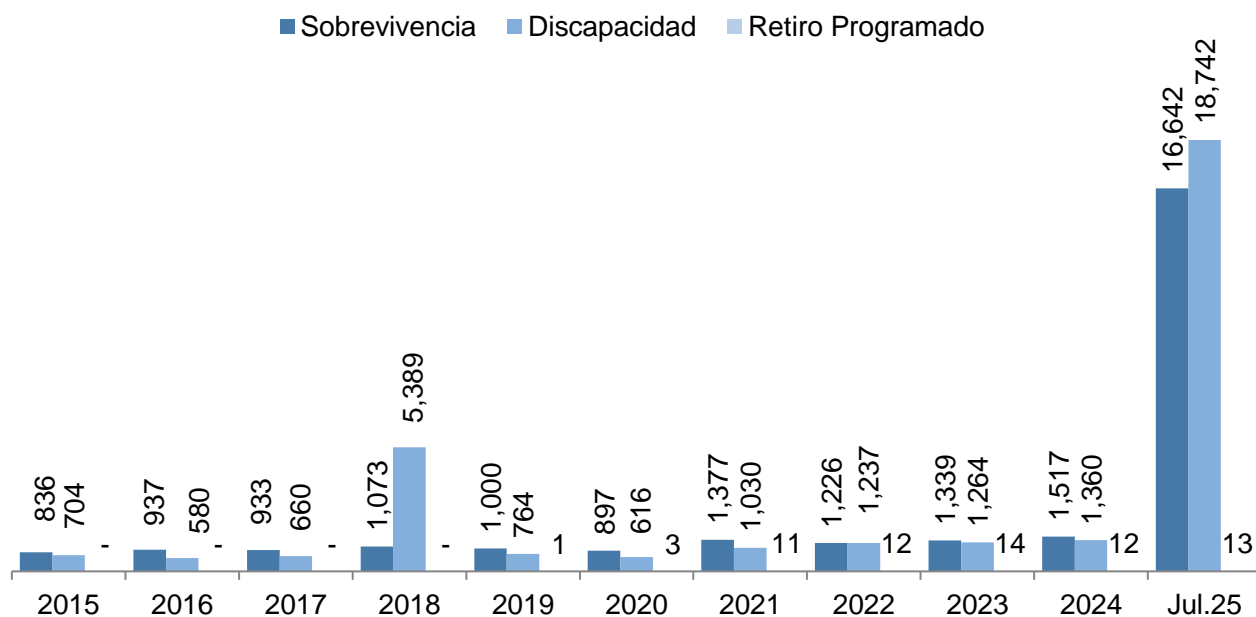
Desde que inicio hasta julio 2025, el sistema previsional han otorgado diferentes pensiones, otorgandose un total de 35,468 pensiones, dentro de las cuales estan: Sobrevivencia, concediéndose a los beneficiarios designados por el fallecimiento de los afiliados un total de 16,642 pensiones. De igual forma las pensiones por discapacidad, que son aquellas que son otorgadas a los afiliados con imposibilidad de seguir laborando, después de ser evaluados por las comisiones médicas, otorgandose un total de 18,742 pensiones. Y por último, pensiones por retiro programado o vejez, una modalidad donde las afiliados pueden retirar sus fondos por ingreso tardío y se han otorgado un total de 84.

Para julio 2025, en el Seguro de Vejez Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), se otorgaron pensiones a los afiliados, por su tipo de beneficio. Las pensiones de sobrevivencia son otorgadas por el valor acumulado del fallecido y para el trimestre es de RD\$13,478.00; la

pension por discapacidad vienen dadas por el saldo acumulado en el CCI, ajustado según la gravedad o el tipo de discapacidad parcial, otorgandose RD\$4,864.00 y total RD\$16,136.00 y por último la pensión de retiro programado que son el promedio de la cantidad acumulada según su esperanza de vida y eligiendo la modalidad (renta vitalicia o retiro programado por un tiempo), hasta ahora se otorga una pensión promedio de RD\$39,362.04 (dato a marzo).

En cuanto al total de pensiones solidarias otorgadas por decreto presidencial alcanzan un total de 74,299.

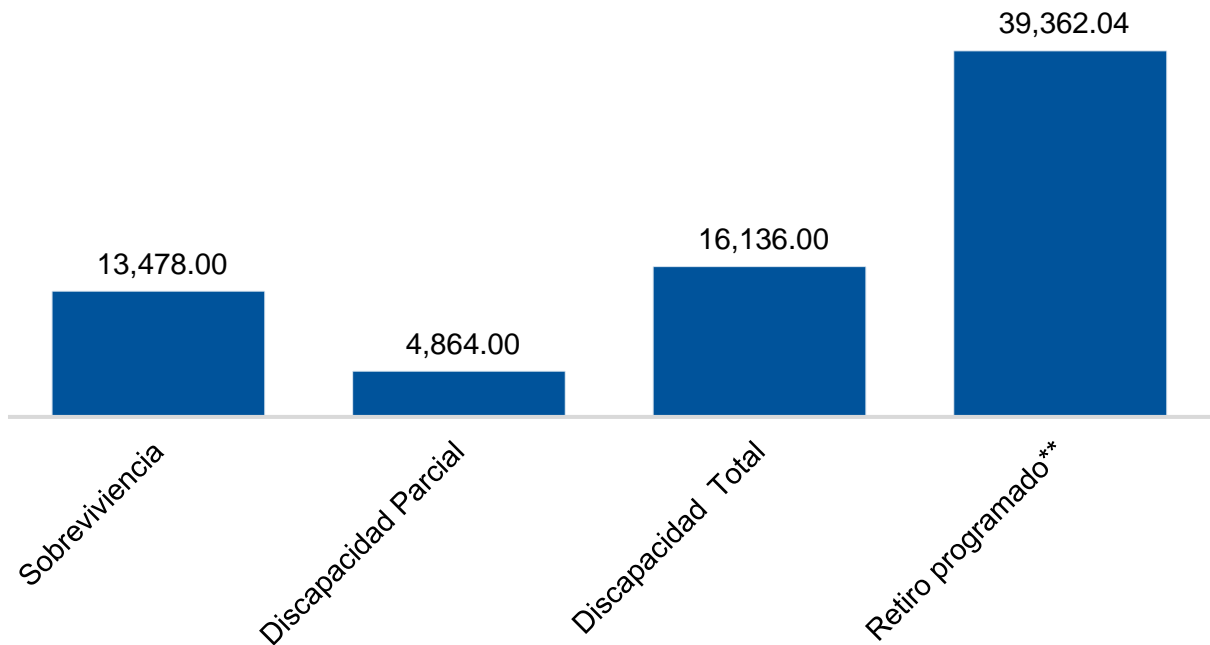
### GRÁFICOS NO.32 PENSIONES OTORGADAS POR AÑO



Fuente: SIPEN

### GRÁFICOS NO.33

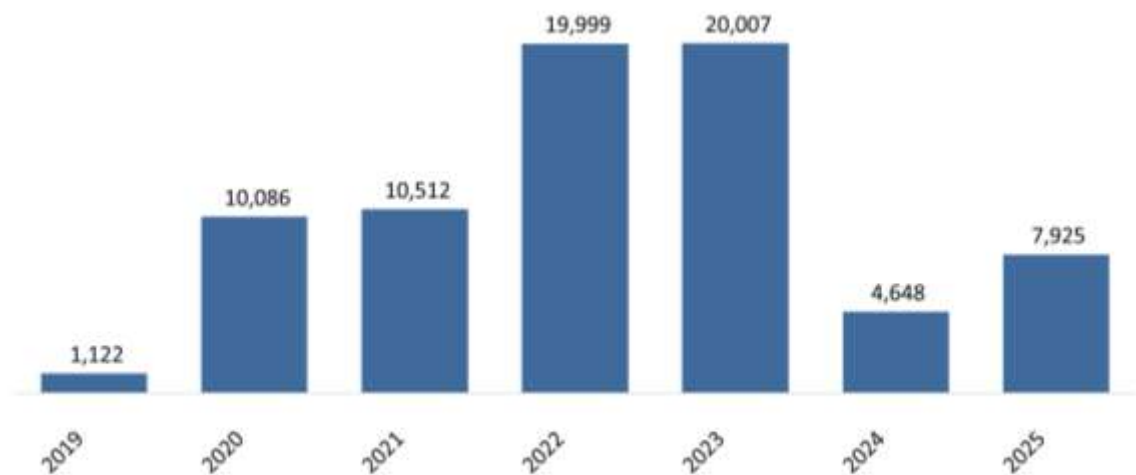
#### MONTO DE PENSIÓN PROMEDIO DEL SISTEMA SVDS POR TIPO DE BENEFICIO



Fuente: SIPEN

### GRÁFICOS NO.34

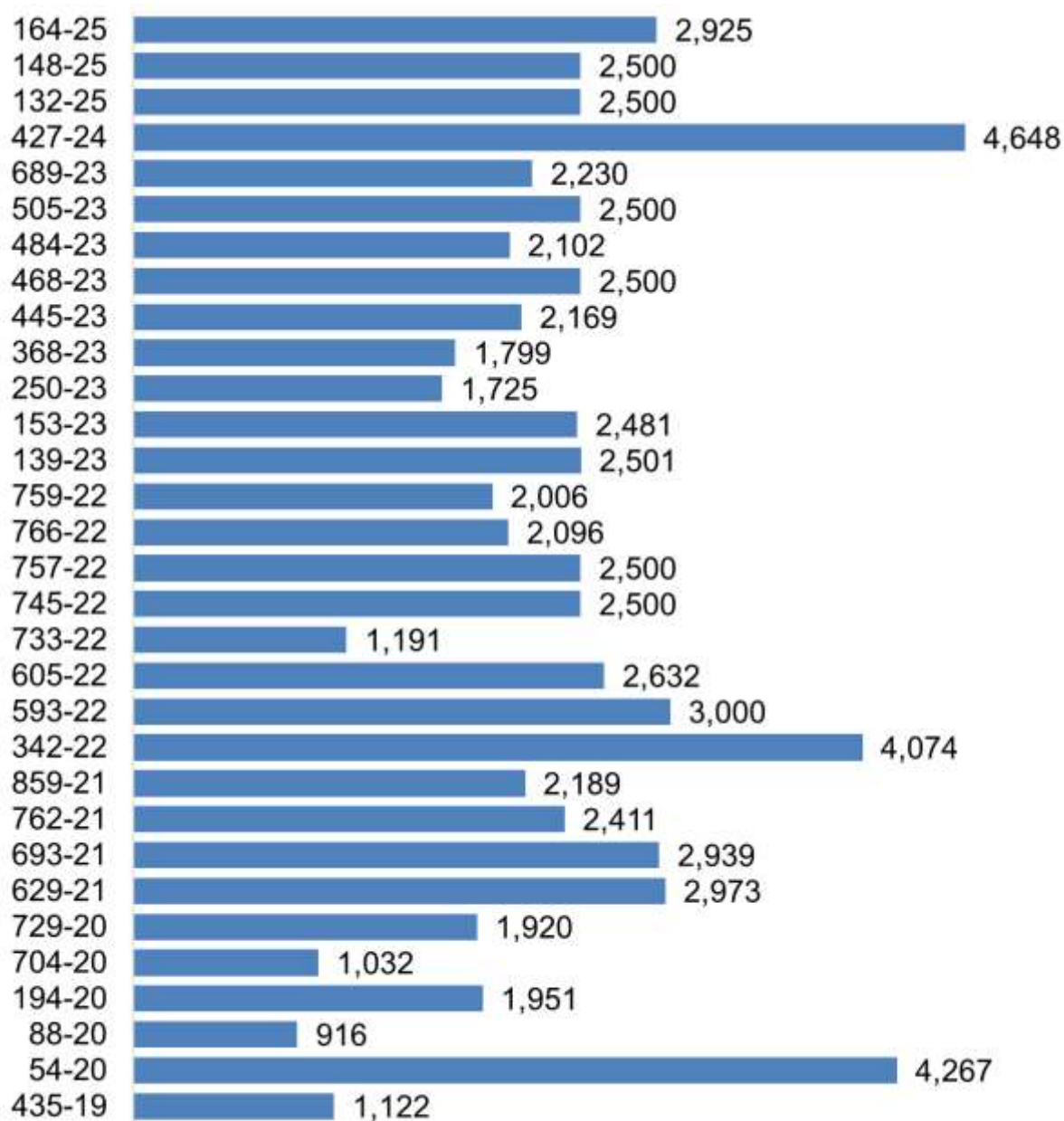
#### CANTIDAD DE PENSIONES SOLIDARIAS POR AÑO



Fuente: CNSS/DGJP

### GRÁFICOS NO.35

#### CANTIDAD DE PENSIONES SOLIDARIAS POR DECRETOS



Fuente: DGJP/CNSS



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Afiliación del

**Seguro de Riesgos  
Laborales del RC (SRL)**

## **X. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES DEL RC**

Conforme a los datos registrados en el SDSS, para el mes de julio 2025 el total de empresas registradas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social fue de 114,471 de las cuales 113,825 pertenecen al sector privado, representando el 99.4%; 646 instituciones públicas (Pública 578 y 68 públicas centralizadas) representando 0.6%.

En cuanto al total de empleados afiliados en ese mismo año fue de 2,553,740 de los cuales 1,794,010 pertenecían al sector privado, representando el 70.3%; 357,082 del sector público y 402,648 para el sector descentralizado, representando el 14.0% y el 15.8% respectivamente.

Para el mes de julio 2024, las cifras dan cuenta que un número significativo de empresas registradas tienen entre uno a cinco (1 a 5) empleados, representando el 62.6% del total de empresas registradas, este grupo esta constituido por 71,669 unidades, cuenta con un total de 177,279 empleados, representando el 6.9% de los trabajadores afiliados asalariados. Mientras, el número de empresas que poseen de 1 a 20 empleados representa un 89.5% del total.

Es necesario destacar que el 43.0% de los empleados estan entre las empresas que albergan más de 1,001 empleados. Existen diez

(10) instituciones de más de 10,000 empleados y para el mes de julio 2025, emplearon un total de 478,019 personas, la empleomanía representa el 18.7% del total de trabajadores asalariados registrados en el SDSS (el número de empleados es uno de los criterios utilizados para definir el tamaño de la unidad de producción de bienes y servicios, junto con otros parámetros como son volumen de ventas, capital social, valor de la producción, valor de los activos fijos, calificación de su personal, etc.).

SRL para el mes de julio 2025 tiene una afiliación de 2,553,740 trabajadores asalariados.

De acuerdo a la participación de los trabajadores afiliados por rango de edad, al mes de julio 2025, el 1.8% de los afiliados al Seguro de Riesgos Laboral (SRL) es menor o igual a 19 años; el 75.9% está entre las edades de 20-49 años, el 20.0% esta dentro de 50 a 69 años y cabe destacar que el 2.4% de los afiliados del SRL tienen más de 70 años.

En cuanto a la composición de la afiliación por sexo al mes de julio 2025, habían 1,356,877 pertenecen a los hombres y 1,196,863 a las mujeres, para una participación de 53.1% y 46.9% respectivamente. En ambos sexo la mayor concentración de afiliados se encuentra entre las edades de 20 a 59, observándose por género que el 88.5% de los hombres y el 90.8% de mujeres están entre las edades antes mencionadas. La tasa de accidentabilidad anual julio 2025 fue de 1.2% de los afiliados del SRL.

Los pagos efectuados al Seguro de Riesgos Laborales (SRL), durante el período diciembre 2007 hasta julio 2025, para prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales fue de RD\$86,616,923,565.78. Para el mismo período, el 95.54% de los fondos pagados al SRL, pertenecen a ARL Salud Segura; el 4.16% a la Comisión de la SISALRIL y el 0.31% al Fondo de Solidaridad Social. De enero hasta julio 2025, la suma total pagada ascienden a RD\$6,355,645,379.13 distribuidos de la siguiente forma: el 95.77% a ARL Salud Segura; 4.17% a la Comisión SISALRIL y 0.07% al Fondo de Solidaridad Social del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

Tras promulgarse la Ley 87-01 del SDSS en el 2001, se crea un nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social. Tras esta ley se crea la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), iniciando sus operaciones marzo del 2004, esta institución se encargaba de velar por la prevención de accidentes laborales, por el cumplimiento y cobertura del Seguro de Riesgos Laborales de los afiliados al SDSS del RC.

Pero, a partir de la promulgación Ley 397-19, del 30 septiembre 2019, crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), permitiéndole crear una nueva estructura organizativa y operativa, y convirtiéndose en una institución con personería jurídica y patrimonio propio.

Asumiendo la responsabilidad de toda gestión de procesos administrativos, financieros y jurídicos. IDOPPRIL es financiado por las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales prevista en la Ley No. 87-01, y cualquier otro recurso que le sea asignado en el Presupuesto General del Estado.

El total de casos reportados por accidentes laborales y enfermedades profesionales desde el período 2007 al mes de julio 2025 de 634,496 casos. El 96.2% de los reportes son de accidentes laborales y el 3.8% por enfermedades profesionales.

Para julio 2025, el total de reportes de accidentes laborales y enfermedades profesionales fue de 30,153 de los cuales 39.2% de los reportes provenían del sexo femenino y el 60.8% del masculino. Asimismo, el sector público reportó el 20.1% y el 79.9% del privado.

Del total de accidentes reportados en el período enero 2007 al mes de julio 2025, el 0.35% es el promedio de los afiliados tenían edades menores de 20 años y el 5.07% mayor de 60 años.

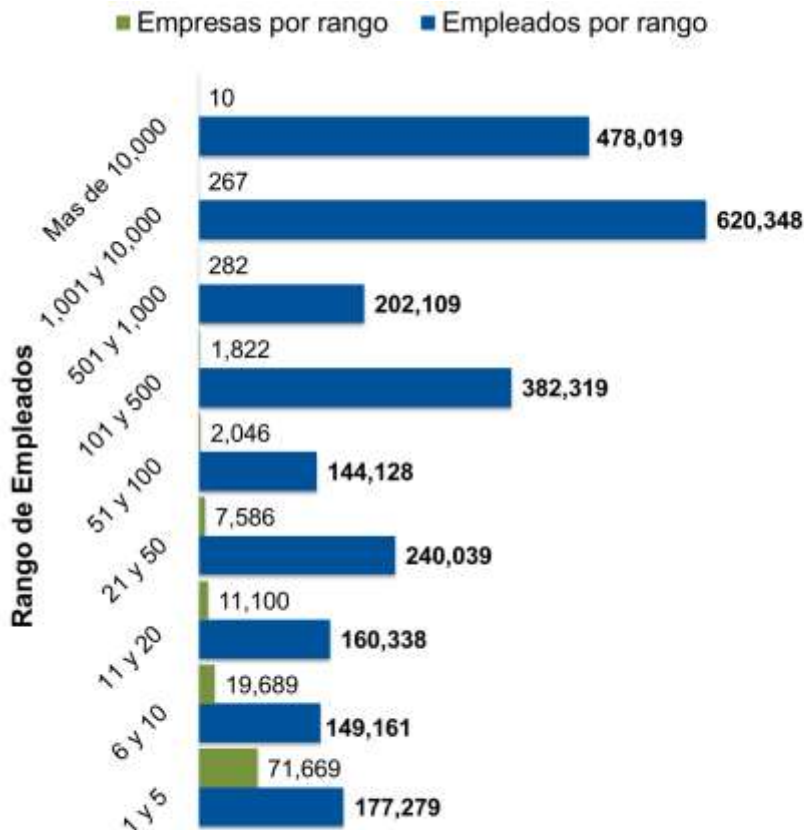
### GRÁFICOS NO.36

#### EMPRESAS Y EMPLEADOS AFILIADOS ACTIVOS AL SDSS POR SECTOR



### GRÁFICOS NO.37

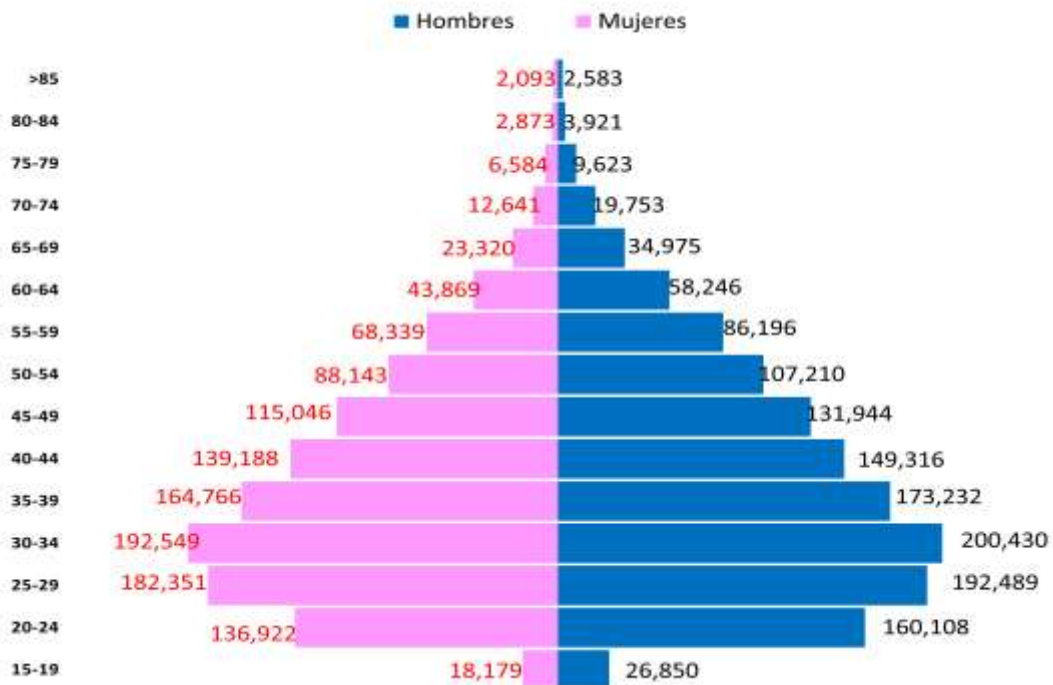
#### EMPRESAS AFILIADAS ACTIVAS AL SDSS, POR CANTIDAD DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN TSS



Fuente: SISALRIL

### GRÁFICOS NO.38

#### AFILIACIÓN AL SRL POR GRUPO DE EDAD Y GÉNERO



Fuente: SISALRIL

### GRÁFICOS NO.39

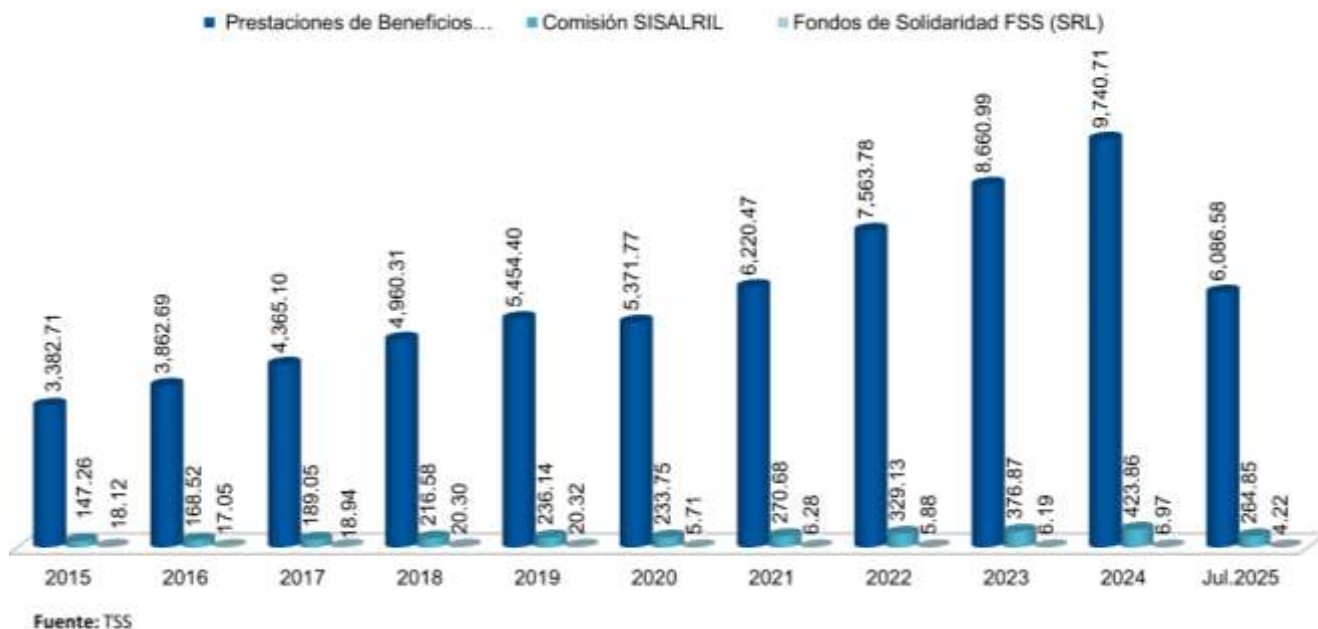
#### ACCIDENTABILIDAD LABORAL DE LOS AFILIADOS AL SRL (No. de accidentes por cada 100,000 afiliados)



FUENTE: IDOPPRIL y SISALRIL

## GRÁFICOS NO.40

### PAGOS ANUALES AL SEGURO DE RIESGO LABORALES (SRL) POR CUENTAS



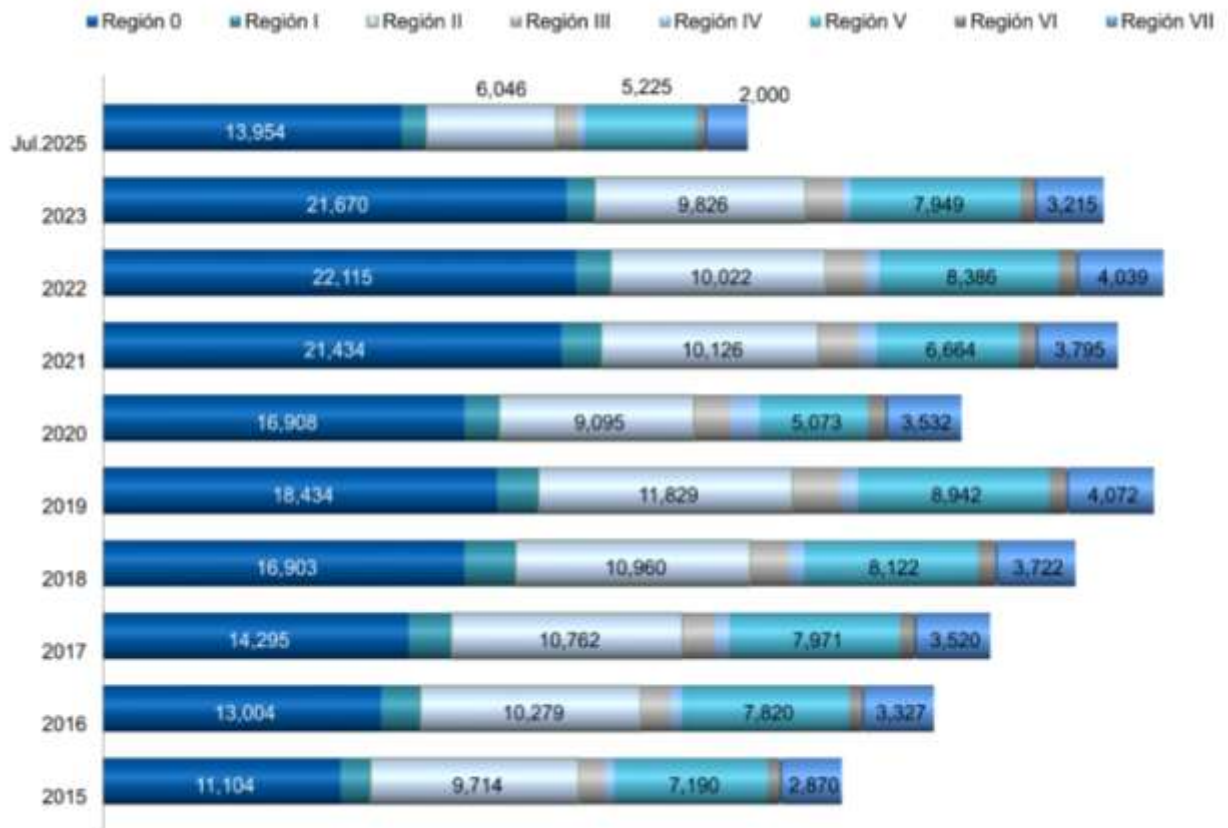
## GRÁFICOS NO.41

### REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES



## GRÁFICOS NO.42

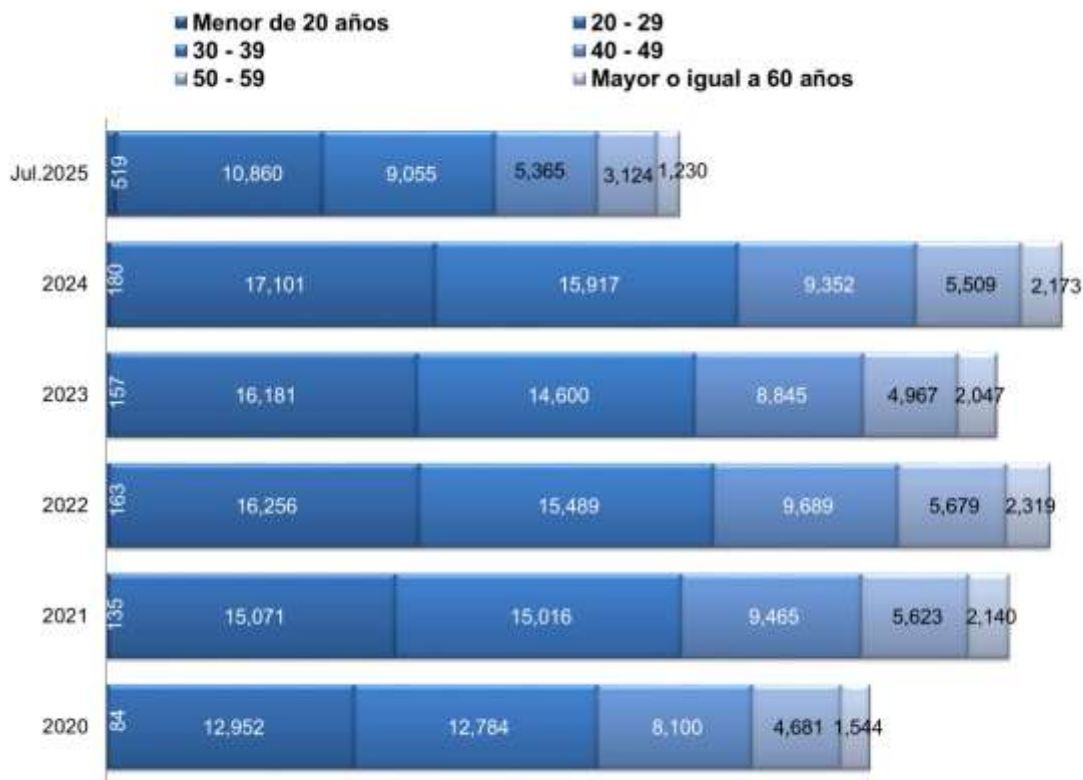
## REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES POR REGIÓN



Fuente: IDOPPRIL

GRÁFICOS NO.43

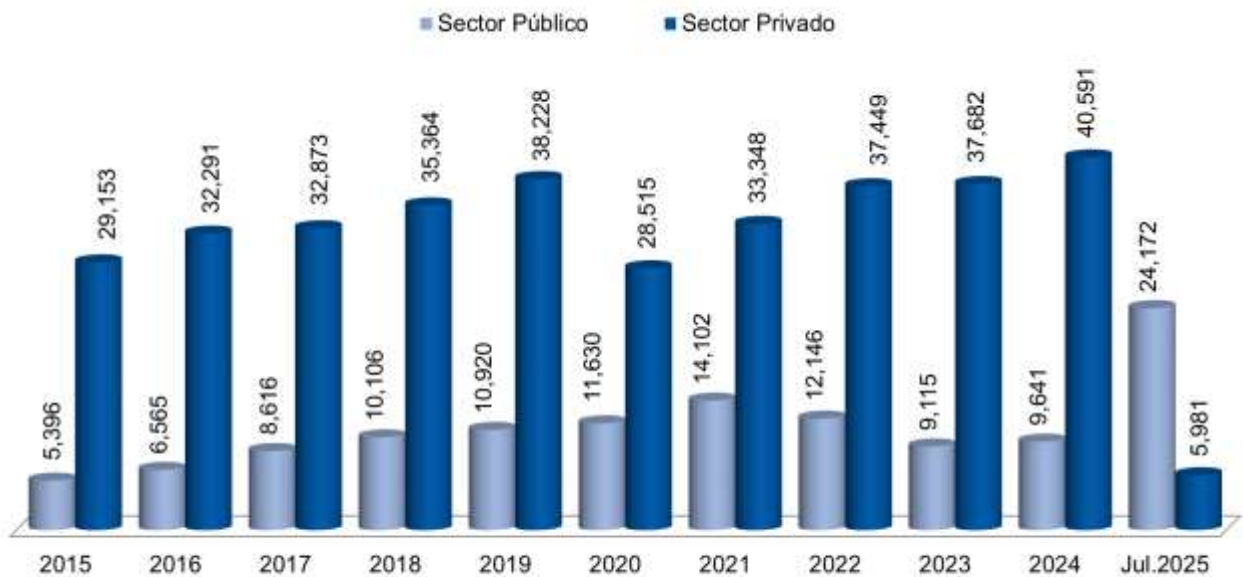
## REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES POR RANGO DE EDAD



Fuente: IDOPPRIL

## GRÁFICOS NO.44

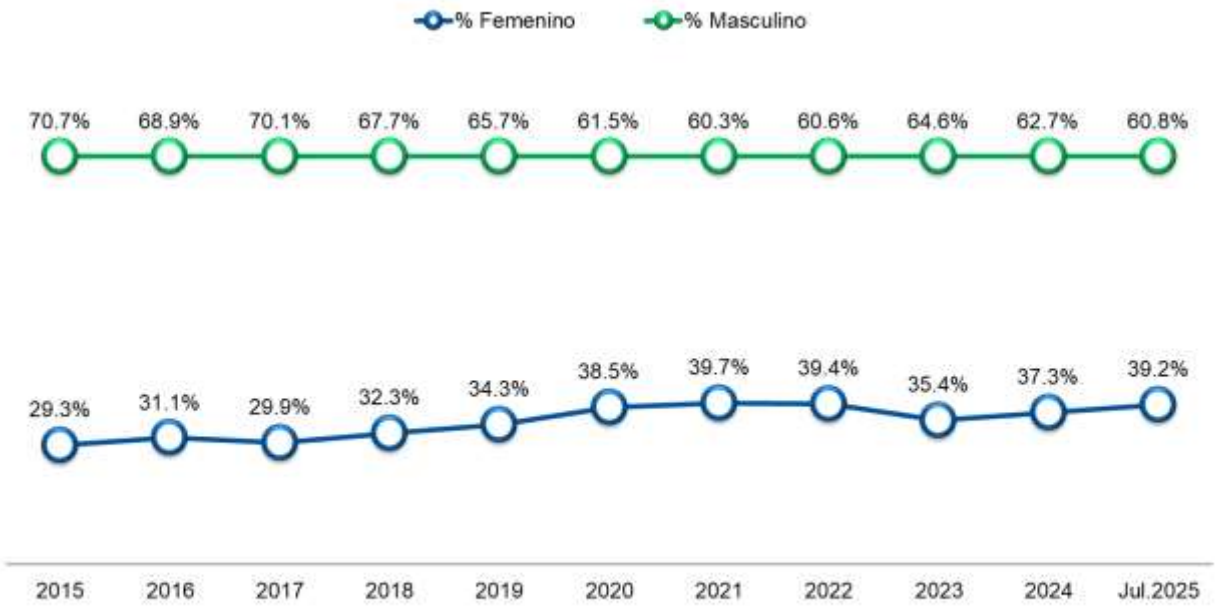
## REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES POR EMPRESAS



Fuente: IDOPPRIL

## GRÁFICOS NO.45

### REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES POR SEXO



Fuente: IDOPPRIL



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



# Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la República Dominicana

Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)



## **CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD ENTRE ESPAÑA Y REPUBLICA DOMINICANA**

El Convenio Bilateral de Seguridad Social entre el Reino Unido de España y la República Dominicana, fue el 1 julio de 2004, en vigor desde el 1 julio del 2006. Este convenio abarca los casos de pensiones y jubilaciones, prestaciones por vejez, prestaciones por cesantía por edad avanzada, prestaciones por sobrevivencia, etc. Este convenio se firmó por el aumento de las migraciones, donde los trabajadores han dividido sus carreras laborales y muchas veces no accedían a los beneficios de retiro, o los seguros de sobrevivencia o invalidez.

Este convenio es aplicable a los dominicanos y españoles que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de España o República Dominicana, así como sus familiares beneficiarios y sobrevivientes. Los interesados requieren el tiempo de cotización en RD - España o España-RD, y estas cotizaciones se suman al tiempo de cotización del país aplicar, para obtener los beneficios que la Seguridad Social otorga.

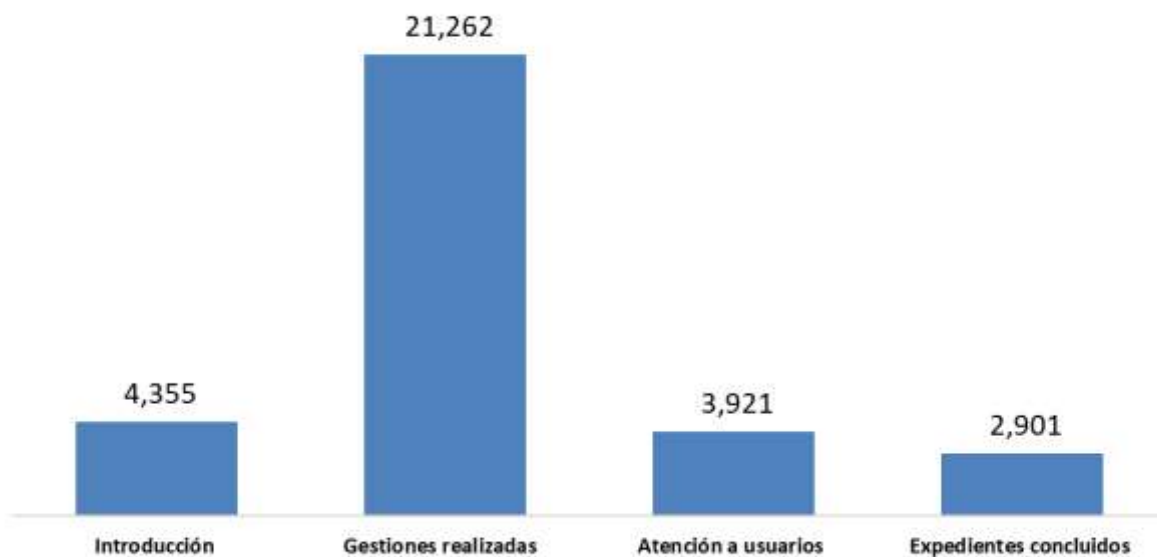
Durante el período 2024 a julio 2025, la división de Convenios Internacionales que ejecuta el Convenio España y la RD registró un total de 4,355 expedientes introducidos; concluidos 2,901 gestiones realizadas 21,262 y 3,921 atenciones a usuarios.

De igual forma, destacar que la ejecución del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) desde España a República Dominicana, se recibieron un total de 3,810 acciones, de las cuales el 6.6% fueron pensiones por jubilaciones o vejez; el 0.9% por sobrevivencia; el 2.9% por discapacidad; el 2.8% certificación de períodos cotizados; el 15.2% por Reiteraciones y el 63.7% son certificaciones de legislación aplicables o desplazados.

Asimismo, destacar que la ejecución del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) desde República Dominicana a España, se recibieron un total de 463 acciones, de las cuales el 8.4% fueron pensiones por jubilaciones; el 6.9% por sobrevivencia por viudedad y el 4.3% por sobrevivencia por orfandad; el 0.4% por discapacidad; el 1.5% certificación de períodos cotizados y el 4.1% por certificaciones de legislación aplicable o desplazados; el 13.8% por depositos de documentos requeridos y el 60.5% por certificaciones emitidas descentralizadas-centralizadas.

### GRÁFICOS NO.45

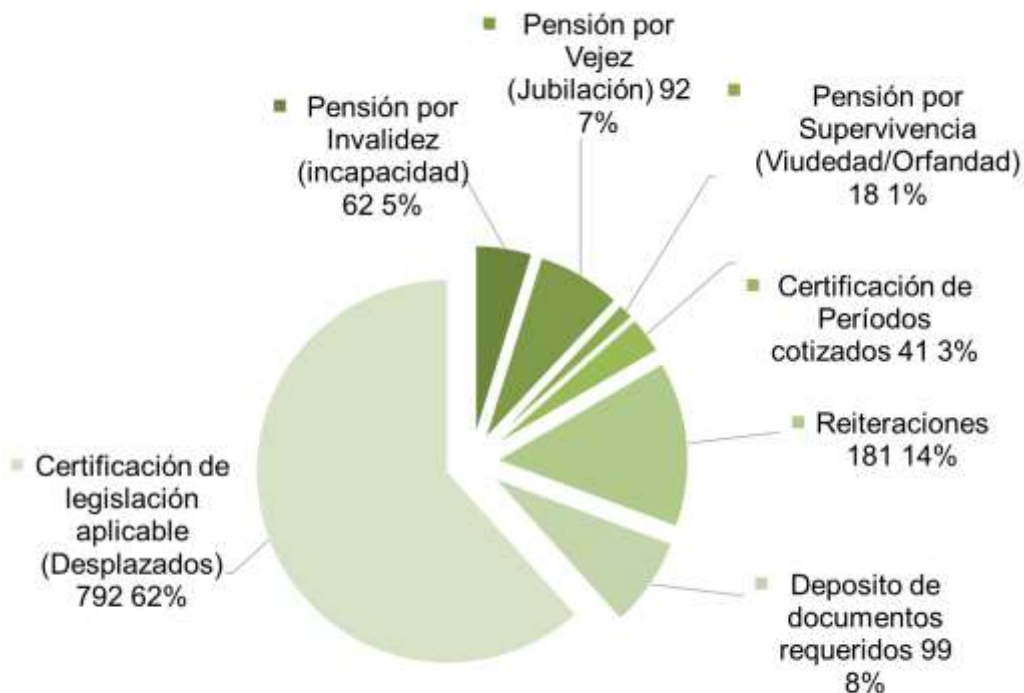
#### CANTIDAD DE SOLICITUDES Y TRAMITACIONES CONCLUIDAS CI



Fuente: CI/CNSS

### GRÁFICOS NO.45

#### CANTIDAD DE SOLICITUDES POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO EJECUCIÓN CMISS DESDE ESPAÑA



## GRÁFICOS NO.46

### CANTIDAD DE SOLICITUDES POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO EJECUCIÓN CMISS DESDE REPUBLICA DOMINICANA

